

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2013

DECRETO N° 0853

**VISTO** que el 31.12.12 operó el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios con Aporte celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ MARÍA LAGUNA**, DNI. 17.791.345, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el servicio laboral del mencionado, es estrictamente necesario en la Secretaría de Acción Social, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en el respectivo instrumento locativo;

**QUE** la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. DISPONER** la Prórroga desde el 01.01.13 hasta el 31.12.13 del Contrato de Locación de Servicios con Aporte, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ MARÍA LAGUNA**, DNI. 17.791.345, aprobado por Decreto N° 0323/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones.

**ARTÍCULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2013

DECRETO N° 0854

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **JOSÉ MARÍA LAGUNA**, DNI. 17.791.345, en la Secretaría de Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto N° 0323/12 -prorrogado por Decreto N° 853/13 y, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. RESCINDIR**, el Contrato de Locación de Servicios con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **JOSÉ MARÍA LAGUNA**, DNI. 17.791.345, aprobado por Decreto N° 0323/12 -prorrogado por Decretos N° 853/13, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO 2°. DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **JOSÉ MARÍA LAGUNA**, DNI. 17.791.345, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 13 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

**ARTÍCULO 3°. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 4°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

**ARTÍCULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

DECRETO N° 0855

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la Sra. **MARÍA DE LAS MERCEDES ZAMBRANO**, DNI. N° 17.175.985, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Público, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA DE LAS MERCEDES ZAMBRANO**, DNI. N° 17.175.985, para desempeñarse en la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º. El** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**DECRETO N° 0856**

**REFERENCIA:** Expediente N° 002.669-SV-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial solicita la contratación del **Sr. NATALIO WALTER VERGARA**, DNI. N° 12.826.018, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección de Recursos Humanos emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. NATALIO WALTER VERGARA**, DNI. N°

12.826.018, para que se desempeñe en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º. El** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**DECRETO N° 0857**

**REFERENCIA:** Nota SIGA N° 11.899/2013.

**VISTO** el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a la Ciudad de Buenos Aires, a partir de hs. 10:10 del día 03/09/13, hasta el día 05/09/13 a hs. 20:00, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**;

**QUE** a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DELEGAR** las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 10:10 del día 03/09/13, hasta el día 05/09/13 a hs. 20:00, por los motivos citados en el Considerando.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**DECRETO N° 0858**

**REFERENCIA:** Expediente N° 040.917-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local solicita la designación de la agente **Sra. VIRGINIA INÉS VICENTE ISOLA**, DNI. N° 24.338.380, para cumplir funciones en la Dirección General de Sistemas de

Cooperación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 0984/11, se designa a la nombrada en el cargo de Directora General de Sistemas de Cooperación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

**"EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL"  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la agente **Sra. VIRGINIA INÉS VICENTE ISOLA**, DNI. N° 24.338.380, en el cargo de Directora General de Sistemas de Cooperación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, dispuesta mediante Decreto N° 0984/11 y en consecuencia **excluir** del Anexo I del Decreto N° 0982/11, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

**ARTÍCULO 2°.** DESIGNAR a la **Sra. VIRGINIA INÉS VICENTE ISOLA**, DNI. N° 24.338.380, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Sistemas de Cooperación, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO 3°.** ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 4°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 7°.** EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

**ARTÍCULO 8°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN – ABELEIRA  
A/C DEP. EJECUTIVO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2013

DECRETO N° 0859

**VISTO** que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA, se ausentará en sus funciones para viajar a la Ciudad de Mendoza en gestión oficial, desde el día 04/09/13 a hs. 15:50 al 07/09/13 a hs.13:00, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Jefe de Gabinete, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO;

**QUE** en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Señor **Jefe de Gabinete Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, la atención de la SECRETARIA DE HACIENDA, desde el día 04/09/13 a hs. 15:50 al 07/09/13 a hs.13:00.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO  
A/C DEP EJECUTIVO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION****EDICTO**

La Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Nº 14.279 y en el marco de la Lic. Pública Nº 32/12, **INTIMA** a todos los titulares y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes bienes (automotores y/o motocicletas) A044762, A024084, A040868, A027969, A039979, A011034, TRK-156, A060301, T007716, A022020, T035593, A028279, C798976, B1109189, A032807, A040365, A035561, B850847, I006176, X193478, A000110, A025162, B081097, UTS-286, A064576, A054310, A060656, B1097845, UEG-2314, Y011206, J029542, A049801, XDE-693, VBP-689, SOR-852, A013717, A011243, A018704, USA-229, A011143, G018040, A005899, S482384, C505227, Y002277, Y000601, C318966, X025494, A015053, G018330, T039231, C708936, A044869, B1559961, UPY-252, A020479, A059417, I023794, A072769, B1885063, A027652, RIF-252, A037863, A036567, Y023785, UKS-285, A035649, A017777, B1606034, A054783, A022617, A030909, A046904, A066937, UKS-647, UZH-783, A040787, A025432, C448005, C287550, A011436, X139419, A048811, B1306886, A019076, A016791, A090166, A073258, BZ7-627, UBG-178, A052742, A037734, Y005155, A051901, C851204, A008088, T043893, T068355, A089571, A056754, A047473, B1048857, B1120427, A006674, C252677, UHV-436, A022645, B1374407, YBA-785, VGC-985, A037838, A036757, A052983, WNC-387, Y011937, T031824, A045552, STE-200, T043610, T014298, SHG-911, T068355, T043893, A078576, A023953, C727853, VXV-125, T030122, T017727, A018067, A037120, Y018637, S322520, Y027603, T145287, RKD-804, A053609, T052911, A078334, A036422, WVK-487, A053141, A016368, Y012026, C306253, A046260, VVT-325, DKL-176 y/o cualquier otro, que se encuentren en el **predio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta sito en calle Catamarca**, secuestrados por imperio del Poder de Policía Municipal, a presentarse en el término de 72 hs. a contar desde la última publicación, a regularizar su situación a fin del retiro de los mismos, debiendo acompañar constancia del pago de la/s multa/s y guarda, documentación que acredite su condición de titular registral y/o factura de compra y/o toda otra documentación que acredite su condición de propietario y/o poseedor, bajo apercibimiento de procederse al desguace y compactación. El presente es reiteración de la intimación que se efectuara mediante publicaciones en el B.O. en fecha 18, 21 y 22 de mayo de 2012 y diario El Tribuno de fecha 12, 13 y 14 de mayo de 2012. Publíquese en el B.O. y diario de circulación local por el término de tres días.-

ANAQUIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCION Nº 00002****DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS****Ref.: Nota P/A a Expte. Nº 69825/07.-**

**VISTO** el expediente de la referencia, por donde el Sr. Julio Fossatti, DNI Nº 25.801.366, solicita la renovación del permiso para la venta de frutas y verduras, en la platabanda ubicada en calle Ejército Argentino esq. Batalla de Salta B° Ciudad del Milagro, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a los fines peticionados, del solicitante acompaña croquis de la ubicación propuesta;

**QUE**, a fs. 04/05 obra informe del acto de inspección cumplimentado el 22.05.13, en el cual el Inspector actuante advierte sobre la situación de oposición de la propuesta, en razón de lo dispuesto por el Art. 112º de la Ordenanza Nº 3.276 y Ordenanza Nº 6240 y mod;

**QUE**, a fs. 07 se ha expedido la Dirección General Operativa, mediante dictamen donde considera, que corresponde rechazar la petición, atendiendo iguales razones de prohibición establecida por el Art.112º de la Ordenanza Nº 3.276, y Ordenanza Nº 6240 y mod. Art. 14, 41 y 43;

**QUE**, teniendo en cuenta que el comercio se encuentra activo, según constancias del informe de fs. 04/05, en las condiciones irregulares a la que se hace referencia ut supra, corresponde se proceda por la vía pertinente a la imposición de la CLAUSURA del puesto, previo procedimiento de desocupación del lugar;

**QUE** a tales efectos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS  
DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR** a la solicitud efectuada por el Sr. JULIO FOSSATTI, DNI Nº 25.801.366, con domicilio comercial en Avda. Ejército Argentino esq. Batalla de Salta Barrio Ciudad Del Milagro, por las razones que se expresan en los Considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la parte interesada, personalmente o por Cédula.-

**ARTICULO 3º.- TOME** razón Dirección Dirección Gral. Operativa, Sub Secretaria de Control Comercial.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MUÑOZ

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 AGOSTO 2013

**RESOLUCION Nº 283****SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 53787-SG-2013.-**

**VISTO** la Nota de Pedido Nº 02185/13, solicitada por Secretaria de Turismo y Cultura, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 Secretaria de Turismo y Cultura solicita la contratación por cuatro servicios de coffe break, para 500 personas cada uno, que incluye: café, leche, variedad de té, agua mineral y medialunas, destinado a las personas que participan de las Jornadas Internacionales sobre Medio Ambiente- Conciencia por el Agua, a realizarse en el Hotel Alejandro I de nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de agosto del cte. año;

**QUE** a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

**QUE** a fs.10 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, conforme Decreto N° 0318/04;

**QUE** conforme lo establece el Art. 18° de la Ley de la Provincia N° 6.838, la Dirección de Contrataciones se encuentra facultada para determinar el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación;

**QUE** la Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley de la Provincia N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N° 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** mediante Decreto N° 0992/12 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

**QUE** es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** el proceso llevado a cabo para la contratación del "SERVICIO DE COFFE BREAK DESTINADO A LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA", con un presupuesto Oficial de \$ 58.000,00 (Pesos Cincuenta y ocho mil).-

**ARTICULO 2°.-ADJUDICAR** la **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA** mencionada en el Art. N° 1 de la presente Resolución y conforme lo establecido en el Art. N° 13, inc. h) de la Ley de la Provincia N° 6.838, a la **firma LA VELOZ HOTELES S.A.**, por la suma de **\$ 58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 3°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la firma **LA VELOZ HOTELES S.A.**-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCION N° 287  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: Nota Siga N° 10083/13.-**

**VISTO** que a fs. 01 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, solicita la incorporación en el adicional de Horario Extensivo dispuesto por el Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, a los agentes Sr. Apaza Pedro Javier y Sra. Vega Nilda Elizabeth a partir del 01/07/13 y que el Dr. Tomas Roberto Arroyo sea dado de baja del mencionado régimen a partir del 01/07/13;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 04/07 la Subsecretaría de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de julio del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, aclarando que no implica un incremento del cupo oportunamente otorgado, ello conforme

lo dispuesto en el artículo 11° inc. b) del Decreto N° 1173/12, informando las exclusiones e inclusiones para el citado mes;

**QUE** a fs. 08/09 la Dirección General de Habilitaciones procede a solicitar la exclusión del adicional de Horario Extensivo a partir del 01/07/13, a los agentes, Ríos de Álvarez Mirta Isabel, Juárez Carina Mariela y Navamuel José Luis, otorgado mediante Resoluciones N° 162/13 y 237/13, y la inclusión de los agentes Medina Zulma Patricia del Valle, Vilte Marcela Elena y López Oscar Eduardo, a partir del 01/07/13;

**QUE** a fs. 10 Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se incluya en el adicional de Horario Extensivo dispuesto por el Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, a los agentes Carral Fernando José y Villada Jorge Ernesto a partir del 01/07/13;

**QUE** a fs. 15 la Dirección General de Personal, de conformidad a la normativa vigente procede a verificar las planillas con nómina de agentes que realizarán el Horario Extensivo;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- EXCLUIR** a partir del 01/07/13 de la Resolución N° 162/13 y 237/13 de esta Secretaría, al personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Planificación y Control Económico el adicional de horario extensivo a partir del 01/07/13, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** de la presente por Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 AGOSTO 2013

**RESOLUCION N° 291  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35928-JG-2013.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 24/13, convocada para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS DESTINADAS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", autorizada mediante Resolución N° 157/13 (fs. 134) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 46 (fs. 166) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma NEUMATICOS DEL VALLE DE JORGE CANEPA;

**QUE** la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 208/211, 1° Declarar Admisible la única oferta presentada, 2° Preadjudicar en su

oferta principal los ítems N°s 01 al 03 y 05 al 08 por la suma de \$ 43.652,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos) y a la oferta alternativa, el ítem N° 04 por la suma de \$ 22.690,00 (Pesos veintidós mil seiscientos noventa), lo que hace un total de \$ 66.342,00 (Pesos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos), 3° declarar desierto los ítems N°s 09 al 12, ello en virtud de no encontrarse cotizados por la firma oferente, quedando así habilitado en caso de considerarse necesario, el proceso establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, realizándose otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

**QUE** la Dirección de Contrataciones a fs. 213/214 manifiesta que habiéndose expedido la Comisión de Preadjudicación a favor de la admisibilidad de la única oferta recomienda: 1° Aprobar el proceso llevado a cabo para la convocatoria antes descripta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 71.540,00 (Pesos setenta y un mil quinientos cuarenta), 2° Declarar admisible la oferta presentada por la firma NEUMATICOS DEL VALLE DE JORGE CANEPA, 3° Adjudicar a la única firma oferente el ítem N° 01 al 03 y 05 al 08, por la suma de 43.652,00 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos) y en su oferta alternativa el ítem N° 04 por la suma de \$ 22.690,00 (Pesos veintidós mil seiscientos noventa) lo que hace un total de \$ 66.342,00 (Pesos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos), 4° Declarar desierto el llamado del presente procedimiento respecto de los ítems N°s 09 al 12;

**QUE** la Dirección General de Contrataciones a fs. 215/217, comparte el criterio de la Dirección de Contrataciones y a la vez solicita se autorice el llamado a Contratación Directa, de los ítems declarados desierto, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

**QUE** a fojas 219 y 219 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** Licitación Pública N° 24/13 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DESTINADAS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 71.540,00 (Pesos setenta y un mil quinientos cuarenta).-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Firma NEUMATICOS DEL VALLE DE JORGE CANEPA.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** los ítems N°s 01 al 08 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Firma NEUMATICOS DEL VALLE DE JORGE CANEPA, por la suma de \$ 66.342,00 (Pesos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 4°.- DECLARAR DESIERTO** los ítems N°s 09, 10, 11 y 12 de la presente contratación.-

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en el Artículo 4°.-

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma NEUMATICOS DEL VALLE DE JORGE CANEPA.-

**ARTICULO 7°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 8°.- LA** firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 9°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCION N° 292  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11670-SG-13 / 19911-SG-13 / 20024-SG-13 / 21572-SG-13.-**

**VISTO** las Notas de Pedido N°s 00573/13 (fs. 18/20), 00851/13 (fs. 33/34), 00752/13 (fs. 48/49) y 00803/13 (fs. 52/56), mediante las cuales solicitan la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA DESTINADOS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA, SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN y SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 21/21 vta., 35/35 vta., 50/50 vta. y 72/72 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 21 vta., 35 vta., 50 vta. y 72 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 54.447,58 (Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 58/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 73 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. N° 03, incisos 3° y 6°, solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

**QUE** a fs. 78/89 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 90 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

**QUE** a fs. 92 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización

para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 100 y 101 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA DIRECCION DE FISCALIZACION, COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA, SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN Y SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 54.447,58).**-

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Sr. MIGUEL ADRIAN QUINTANA:** Dirección de Fiscalización Interna.

**Sr. HECTOR ABRAHAM DAHER PETRACHINI:** Dirección Gral. Administrativa.

**Sra. TERESITA DEL VALLE FARFAN:** Dirección Administrativa - Coordinación General de Intendencia.

**Sra. TERESITA DEL CARMEN VERA:** Dirección de Despacho – Secretaría de Turismo y Cultura.

**Dr. MARCELO ARANDA:** Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 4º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 6º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 8º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 292 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCION N° 293  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24362-SG-13.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 23/13, convocado para la "**ADQUISICION DE CASCOS Y GUANTES DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIAS**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 73 (fs. 69) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

**QUE** la Dirección de Contrataciones a fs. 70 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios N° 23/13, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo 13º inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 101º del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTO** el llamado a Concurso de Precios N° 23/13, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13º inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "**ADQUISICION DE CASCOS Y GUANTES DESTINADOS A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIAS**", según Nota de Pedido N° 01012/13 por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00).**-

**ARTICULO 3º.-ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2º, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13º, inc. b).-

**ARTICULO 4º.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 294**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55826-SG-2013.-**

**VISTO** que el día 05 de Septiembre del año 2013, se llevará a cabo el "III SEMINARIO DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO (Infracional – Local y Federal – Delictual)";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo está organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta;

**QUE** en dicho Seminario se desarrollará temas actuales de Derecho Penal Tributario Infracional – Federal y Provincial, de la Ley Penal Tributaria y Mesa Redonda: "Las Administraciones Tributarias Locales frente a la aplicación de la penal tributaria", por lo que solicitan sea declarado de interés municipal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de INTERÉS MUNICIPAL el "III SEMINARIO DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO (Infracional – Local y Federal – Delictual)", que se llevará a cabo el día 05 de Septiembre del año 2013 en la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2°.- LA** presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCION N°295**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13793-SG-2013.-**

**VISTO** la Resolución N° 240 de fecha 19/07/13 (fs. 63/63 vta), mediante la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a Licitación Pública, para la "Adquisición de muebles de oficina destinados a la Dirección de Escuela Municipal de Artes y Oficios", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Dirección de Contrataciones denominó a la citada Contratación Licitación Pública N° 39/13;

**QUE** a fs. 137 el Dr. Marcelo Aranda integrante de la Comisión de Preadjudicación designado mediante la Resolución antes mencionada solicita se elija a un nuevo integrante para conformar dicha Comisión, atento a la baja de la Dra. EMILCE RODRIGUEZ, ello en virtud de lo establecido en el Art. 32° del Decreto N° 0931/96;

**QUE** la Subsecretaria de Planificación y Control Económico a fs. 138, informa que en reemplazo de la Dra. Emilce Rodriguez se designe a la Dra. Jorgelina Choque Martins perteneciente a la Dirección de Contrataciones;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución N° 240/13, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Sr. PABLO JOSE COPA: Dirección de Escuela Municipal de Artes y Oficios.**

**Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.**

**Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Dirección de Contrataciones".**

**ARTICULO 2°.- POR** Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCION N° 296**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

**VISTO** que por Resolución N° 121 de fecha 21 de mayo de 2012 se designa al Sr. GUSTAVO ADOLFO RIVERO, como COORDINADOR GENERAL del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la firma NOMADE SOFT S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 0727/13 se ha dejado sin efecto la designación del funcionario antes mencionado en el cargo de Subsecretario de Tecnología;

**QUE** a tenor de lo dispuesto en la cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la firma NOMADE SOFT S.R.L. para el Servicio de Programación, Análisis y Mantenimiento del Sistema SIGA, el funcionario designado por "LA MUNICIPALIDAD" coordinará todas las tareas inherentes al proyecto con el pertinente seguimiento de cada una de ellas;

**QUE** se solicita que el Sr. Raúl César Sánchez López, Subsecretario de Tecnología sea el nuevo Coordinador General del Proyecto;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DESIGNAR** al Sr. RAUL CESAR SANCHEZ LOPEZ, D.N.I. N° 11.539.163, Subsecretario de Tecnología como COORDINADOR GENERAL del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la firma NOMADE SOFT S.R.L., a los fines de coordinar todas las tareas inherentes al proyecto y seguimiento de cada una de ellas.-

**ARTICULO 2º.-DEJAR** establecido que el funcionario designado no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** del presente al Sr. Subsecretario de Tecnología y a la firma Contratista en el domicilio constituido, sito en calle Gral. Güemes N° 614–1º Piso de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 4º.-TOMAR** razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCION N° 297**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35121-SG-2013.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01517/13, mediante la cual Jefatura de Gabinete, solicita la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE MESA DE ENTRADA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 30/30 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6º inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 30/30 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 195.618,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos dieciocho), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 31 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo 9º, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 71 Jefatura de Gabinete sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32º del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 73/73 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE MESA DE**

**ENTRADA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, por una inversión aproximada de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$195.618,00).-

**ARTICULO 2º.-DESIGNAR** la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Dr. MIGUEL CONRADO TEREZANO: Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica.**

**Sra. TERESA TORRES DE TULA: Directora General de Monitoreo y Logística.**

**Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.**

**ARTICULO 3º.-DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 5º.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6º.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 7º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCION N° 298**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 15304-SG-2013, 23688-SG-2013, 24313-TF-2013, 14511-SG-13, 23080-SG-2013 y 25132-SG-2013.-**

**VISTO** las Notas de Pedido N°s 00204/13, 01018/13, 01024/13, 00587/13, 00899/13 y 01044/13, mediante las cuales se solicitan la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS, SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION COMUNITARIA Y SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 35/35 vta., 49/49 vta., 61/61 vta., 91/91 vta., 106/106 vta., 121/121 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6º inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 35/35 vta., 49/49 vta., 61/61 vta., 91/91 vta., 106/106 vta., 121/121 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 46.127,82 (Pesos cuarenta y seis mil ciento veintisiete con ochenta y dos centavos), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

**QUE** s fs. 122 Dirección de Contrataciones conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 0931/96, Art. 3º, inc. 3º y 6º), solicita a Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la Unificación de la Factibilidad Financiera de los Expedientes de referencia;

**QUE** a fs. 129/145 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 146 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

**QUE** a fs. 148 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo 9º, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 159/160 Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** a fs. 162, 163, 164, 165, 166 y 167 Subsecretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, Tribunal Administrativo de Faltas, Subsecretaría de Prevención y Emergencias, Dirección General de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Contaduría General sugieren funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32º del Decreto N° 0931/96;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA DESTINADOS A LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS, SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIAS, DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION COMUNITARIA Y SUBSECRETARIA DE CONTADURIA GENERAL.**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.127,82).**-

**ARTICULO 3º.-DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Sra. JOSEFINA GUADALUPE RAMIREZ:** Responsable Unidad de Apoyo- Subsecretaría de Recursos Humanos.

**Dra. GUADALUPE PINEDA:** Dirección de Asuntos Legales-Subsecretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

**Sr. ANGEL FAUSTO GOLDARAZ:** Director General de Administración- Tribunal Administrativo de Faltas.

**Sr. CRISTIAN JAVIER JESUS OCAÑA:** Director de Logística de Emergencia- Subsecretaría de Prevención y Emergencias.

**Sr. MARTIN ALEJANDRO ALTAMIRANO:** Director de Mesa de Gestión- Subsecretaría de Integración Comunitaria.

**Sra. ALEJANDRA MABEL OROZCO:** Dirección General de Presupuesto- Subsecretaría de Contaduría General.

**ARTICULO 4º.-DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 3º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 5º.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 6º.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7º.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 8º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 298 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCION N° 299**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29899-SG-12 y 75422-SG-12.-**

**VISTO** los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 34/12, convocada para la "**ADQUISICION DE DROGAS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS**", autorizada por Resolución N° 289/13 (fs. 131/131 vta.) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 284/285 obra Resolución N° 085 de esta Secretaría, mediante la cual se adjudica la contratación mencionada a la firma BIOZZ de Mariela Emilse Barrionuevo, por la suma de \$ 177.651,50 (Pesos ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con 50/100), correspondiente a los ítems N°s 1 a 13, 15 a 22 (oferta principal), 23, 24, 25 (alternativa 1), 26, 28, 30, 31, 34 a 42, 45, 47 a 51, 53 a 55, 60, 64 a 77, 79 a 84 (oferta principal), 87 a 98, 110 a 124, 128, 130 a 132, 136 a 146, 149 a 151, 153 a 157 (alternativa 2), 158 (alternativa 3), 159, 163, 164, 165, 169 y 172 y se autoriza el segundo llamado de la Licitación Pública N° 34/12 para los ítems N°s 14, 29, 33, 43, 46, 52, 56 a 59, 61 a 63, 135, 175 a 177. Asimismo en su Art. 6º se autoriza el segundo llamado por los ítems declarados Desiertos o Fracasados;

**QUE** la Dirección de Contrataciones emitió Orden de Compra N° 00394/13 (fs. 311/321);

**QUE** a fs. 322/323 la Directora de Contrataciones manifiesta que teniendo en cuenta la fecha en que se aprobó la mencionada Resolución parecería conveniente en esta instancia dejar sin efecto las actuaciones, atento que los presupuestos por el cual fue aprobado el gasto oportunamente fue desactualizado y presumiblemente afectado por el proceso inflacionario que atraviesa el país (presupuesto de mayo de 2012);

**QUE** asimismo destaca que la realización de un segundo llamado a Licitación Pública, atento a las razones mencionadas precedentemente, conduciría con alto grado de certeza a un fracaso del procedimiento, lo

cual generaría un gasto improductivo e implicaría un estipendio procedimental innecesario de la Municipalidad, teniendo presente que el presupuesto aprobado se encontraría desafectado debido al transcurso del tiempo;

**QUE** por lo expuesto solicita la emisión del instrumento legal pertinente que deje sin efecto las actuaciones relativas a la Adquisición de drogas, reactivos, equipamientos e insumos para el laboratorio de alimentos, para adquirir los ítems N°s 14, 29, 33, 43, 46, 52, 56 a 59, 61 a 63, 135, 175 a 177, como asimismo respecto de los ítems N°s 27, 32, 44, 78, 85, 86, 99 a 100, 125 a 127, 129, 133, 134, 147, 148, 152, 160, 161, 162, 166, 167, 168, 170, 171, 173 y 174, siendo que estos últimos fueron omitidos por la Resolución N° 085/13 de esta secretaria y cuya inconveniencia de precio se recomendó;

**QUE** Subsecretaria de Control Comercial dependiente de la Secretaria de Gobierno deberá disponer la confección de una nueva Nota de Pedido, generando así también un nuevo número de Expediente, para dar tramitación a otra convocatoria;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO** el segundo llamado a Licitación Pública N° 34/12, convocado para la "ADQUISICION DE DROGAS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS" para los ítems 14, 29, 33, 43, 46, 52, 56 a 59, 61 a 63, 135, 175 a 177.-

**ARTICULO 2°.-DECLARAR FRACASADOS** los ítems N°s 27, 32, 44, 78, 85, 86, 99 a 109, 125 a 127, 129, 133, 147, 148, 152, 160, 161, 162, 166 a 168, 170, 171, 173 y 174.-

**ARTICULO 3°.-POR** Subsecretaria de Contaduría General disponer la desafectación de la partida presupuestaria respectiva.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Junio de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 449/13**

**REF.: Expte. N° 38259-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 815/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1558/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación del Trio Atos, de Alemania", con una duración de 120 (Ciento Veinte) minutos, con destino al concierto a realizarse en el Teatro de la Fundación de Salta, el día 29 de Junio del corriente año a partir de hs.

21:30, conforme nota de reprogramación de fs. 08, Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **MOZARTEUM ARGENTINO – FILIAL SALTA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100);

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MOZARTEUM ARGENTINO – FILIAL SALTA**, en representación del grupo **Trio Atos, de Alemania**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo **TRIO ATOS, DE ALEMANIA**, con una duración de 120 (Ciento Veinte) minutos, con destino al concierto a realizarse en el Teatro de la Fundación de Salta, el día 29 de Junio del corriente año a partir de hs. 21:30, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01558/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma

**MOZARTEUM ARGENTINO – FILIAL SALTA – CUIT N° 30-67310638-9**, en representación del grupo **TRIO ATOS, DE ALEMANIA**, por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Junio de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 452/13**

**REF.: Expte. N° 36794-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 817/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1549/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una Actuación del Grupo **LOS PEÑALVAS**", con una duración de 40 (Cuarenta) minutos, para el espectáculo a realizarse el día 01 de Julio del corriente año en la Plazoleta IV siglos, a partir de hs. 19:00, conforme nota de reprogramación de fs. 06, Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

**Que** a fs 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)**;

**Que** a fs 14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y

573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA**, en representación del grupo **LOS PEÑALVAS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del grupo **LOS PEÑALVAS**, con una duración de 40 minutos, para el espectáculo a realizarse en la Plazoleta IV siglos, el día 01 de Julio del corriente año, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01549/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **HECTOR MAXIMILIANO PEÑALVA – CUIT N° 20-27905393-2**, en representación del grupo **LOS PEÑALVAS**, por el monto de **\$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Agosto de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 624/13**

**REF.: Expte. N° 044242-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1033/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01899/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del Artista Federico Francisco Barnes, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 08 de Agosto del corriente año en el Barrio Libertador, a partir de horas 19:00; y el día 10 de Agosto en el Barrio Mosconi, a partir de horas 18:00; conforme nota de reprogramación de fs 05. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **FEDERICO FRANCISCO BARNES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma FEDERICO FRANCISCO BARNES, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del Artista Federico Francisco Barnes, de una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01899/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma FEDERICO FRANCISCO BARNES – CUIT N° 20-13037663-1, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 13 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 40514-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 969/2013.-  
RESOLUCIÓN N° 637/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1739/2013 emitida por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Cortinas Venecianas" con destino al Centro de Comando de tránsito –C.C.M-;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 4.635,00;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 31/07/2013, a horas 10.00, se presentó la firma FABIAN CORTINAS, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 13;

Que teniendo en consideración que la única firma cotizante supera el presupuesto total autorizado en un 67.46%, resulta razonable declarar FRACASADO el 1° llamado a la presente Contratación Directa y convocar uno nuevo con idénticas bases y condiciones.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

**ARTÍCULO 2°:** Convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**ARTÍCULO 3°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Agosto de 2.013

RESOLUCIÓN N° 653/13  
REF.: Expte. N° 050588-SG-13. -  
C. DIRECTA N° 1078/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02149/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. JULIO CESAR ULIVARRI, en la Casa Histórica Finca Castañares, sita en Avda. Houssey S/N, los días 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de Agosto del corriente año, con una duración de dos horas cada jornada, a partir de horas 09:00 a 11:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JULIO CESAR ULIVARRI, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. JULIO CESAR ULIVARRI, en la Casa Histórica Finca Castañares, sita en Avda. Houssey S/N, conforme cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02149/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI – CUIT N° 20-07249144-1**, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 15de Agosto de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 660/13****REF.: Expte. N° 050589-SG-13. -****C. DIRECTA N° 1088/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 02151/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por cinco (5) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 15 de Agosto del corriente año en el espectáculo a realizarse en el Barrio Lamadrid, sito en calle Dean Funes N° 3205 a partir de horas 18:00; el día 16 de Agosto en el Centro Vecinal del Barrio 6 de Septiembre, calle Juana Folws N° 2040, a partir de horas 18:00; el día 17 de Agosto en el Centro Vecinal del Barrio Santa Ana, manzana 33 casa 02, a partir de horas 17:00; el día 18 de Agosto en el Barrio San Rafael, manzana "P" Lote 4, a partir de horas 16:00; y el día 19 de Agosto en la Cancha de Básquet del Barrio Limache, avda. Abraham Ralle esq. Cistema, a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FUNDACIÓN LA CASA DEL ARTISTA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes



intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Agosto de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 662/13**

**REF.: Expte. N° 050591-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1092/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02123/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la Academia de Danzas Orientales "AL SHALLAL", con una duración de 40 minutos, el día 17 de Agosto del corriente año, en el espectáculo a realizarse en el Centro Vecinal de Barrio Municipal, sito en calle Anselmo Rojo N° 85, a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada del ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LORENA VIRGINIA DORIC, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma LORENA VIRGINIA DORIC, en representación de la ACADEMIA DE DANZAS ORIENTALES "AL SHALLAL", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de baile, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación de la Academia de Danzas Orientales "AL SHALLAL", con una duración de 40 minutos, el día 17 de Agosto del corriente año, en el espectáculo a realizarse en el Centro Vecinal de Barrio Municipal, sito en calle Anselmo Rojo N° 85, a partir de horas 17:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02123/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma LORENA VIRGINIA DORIC – CUIT N° 27-31081233-7, en representación de la ACADEMIA DE DANZAS ORIENTALES "AL SHALLAL", por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Agosto de 2.013

**RESOLUCIÓN N° 663/13**

**REF.: Expte. N° 049988-SG-13. -**

**C. DIRECTA N° 1093/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02125/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por la actuación del artista RODOLFO MOISES TORFE, con una duración de 60 minutos, para el día 16 de Agosto del corriente año, en el acto a realizarse en el Centro Vecinal del Soliz Pizarro, sito en calle Pavo Real N° 1754, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma RODOLFO MOISES TORFE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.300,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma RODOLFO MOISES TORFE, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la actuación del artista RODOLFO MOISES TORFE, con una duración de 60 minutos, para el día 16 de Agosto del corriente año, en el acto a realizarse en el Centro Vecinal del Soliz Pizarro, sito en calle Pavo Real N° 1754, a partir de horas 18:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02125/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma RODOLFO MOISES TORFE – CUIT N° 20-16734679-1, por el monto de \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 16 de Agosto de 2.013.-

**RESOLUCIÓN N° 664/13**

REF.: Expte. N° 048227-SG-13. -

**C. DIRECTA N° 1095/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01952/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista CIRO ALEJANDRO ARIAS, con una duración de 45 minutos, en el Festival Folklórico a realizarse el día 17 de Agosto del corriente año, en el Barrio Libertador, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CIRO ARIAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CIRO ALEJANDRO ARIAS, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-



celebrarse las Bodas de Oro del Centro de Salud N° 3 "Raúl Goytia", del Barrio Hernando de Lerma, a partir de horas 11:00, conforme nota de reprogramación de fs. 05. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JD PRODUCCIONES DE JESÚS DAVID BATTAGLIA LEIVA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.000,00;

**Que** a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma JD PRODUCCIONES DE JESÚS DAVID BATTAGLIA LEIVA, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista DAVID LEIVA, con una duración de 40 minutos, en el festival a realizarse el día 17 de Agosto del corriente año, con motivo de celebrarse las Bodas de Oro del Centro de Salud N° 3 "Raúl Goytia", del Barrio Hernando de Lerma, a partir de horas 11:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01936/2013 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma JD PRODUCCIONES DE JESÚS DAVID BATTAGLIA LEIVA – CUIT N° 20-28071758-5, (nombre Artístico DAVID LEIVA), por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Agosto de 2.013

**REF.: Expte. N° 39490-SV-2013.-  
C. DIRECTA N° 968/2013 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 681/2013.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1795/2013 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Revisión Técnica" con destino a 13 (trece) vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal y que se detallan en el correspondiente Formulario de Cotización;

**Que** de fs. 16 a 28 obran las correspondientes Fichas Técnicas de los vehículos para los cuales se requieren el servicio;

**Que** a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 29 y 29 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 29 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 3.672,00;

**Que** a fs. 30 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 30;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a contratación directa para el día 29/07/2013 a horas 11:00, el mismo resultó DESIERTO, por falta de oferentes según consta en Acta de fs. 35;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 02/08/2013, a horas 11.15, se procedió a suspender el acto de apertura del mencionado llamado atento a que las invitaciones a contratistas del rubro no cumplieron con la finalidad de mayor concurrencia, según consta en Acta de fs. 42;

**Que** habiéndose reprogramado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 05/08/2013,

a horas 11.15, y habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, se presentaron las firmas R.T.O. SALTA S.A. y REVESA S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 47 y obrando cuadro comparativo a fs. 56;

**Que** a fs. 57 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 528,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.200,00, monto que implica un incremento del 14,38% en relación al presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 61 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico previa intervención de la Dirección de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 59 y 60 respectivamente;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 63 y 63 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **REVESA S.R.L.**, por ser la firma que cotiza por menor precio, ajustándose a lo solicitado y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido, tratándose el presente del 2° llamado a Contratación Directa.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Revisión Técnica" solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido N° 1795/2013 con un monto autorizado y ampliado de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **REVESA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68127031-7**, por el monto de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 22 de Agosto de 2013

**REF.: Expte. N° 33066-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 844/2013 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 683/13**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1383/2013 emitida por la Dirección General de Integración Comunitaria dependiente de la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Renovación de Obleas de GNC" destinado a 5 (cinco) vehículos dependientes de la

dependencia originante y cuyas fichas de revisión se adjuntan de fs. 3 a 7;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 22 y 22 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 22 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 850,00;**

**Que** a fs. 23 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 23;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 12/07/2013, a horas 11.00, el mismo resultó DESIERTO, por falta de oferentes según consta en Acta de fs. 26;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 21/08/2013, a horas 11.30, habiéndose cursado invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, se presentó la firma **EL MUNDO DEL GNC S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 30;

**Que** a fs. 34 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que la única firma cotizante se ajusta técnicamente a las necesidades requeridas;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 36 y 36 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente, a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EL MUNDO DEL GNC S.R.L.** por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Renovación de Obleas de GNC" solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria dependiente de la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria mediante la Nota de Pedido N° 1383/2013 con un presupuesto oficial de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **EL MUNDO DEL GNC S.R.L. CUIT N° 30-70928777-6**, por el monto de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del

Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 23 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 32857-SG-2013  
C. DIRECTA N° 758/13.-2° llamado  
RESOLUCIÓN N° 689/13

#### VISTO

La Nota de pedido N° 1405/2013 de la Subsecretaría de Auditoría Interna dependiente de la Jefatura de Gabinete y ;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 12 (Doce) sillas de Oficina con destino a la mencionada Dirección;

**Que** a fs. 8 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 9 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: a 30 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.684,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos ochenta y cuatro con 00/100)**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs.13;

**Que** a fs. 17 obra Resolución N° 480/13 de a Dirección de Contrataciones, mediante la cual se resuelve declarar **DESIERTO** el Primer llamado a Contratación Directa por falta de oferentes y convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior :

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo llamado para el día 15/07/2013 a horas 11:00, y cursándose invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó la firma **FENOMENO MUEBLERIA- SONIER S. R. L** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 20 ;

**Que** a fs. 24 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Auditoría Interna en el cual indica que la única firma oferente **FENOMENO MUEBLERIA –SONIER S. R. L** se ajusta a las necesidades requeridas ;

**Que** a fs. 25 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de Mayor Monto por la suma de \$ 72,00 (Pesos Setenta y dos con 00/100 ) ascendiendo el valor de la contratación a la suma de \$ 3.756,00 ( Tres Mil Setecientos cincuenta y seis con 00/100), monto que equivale a un incremento del 1,95% en relación al presupuesto oficial, el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 27 de la

Dirección de Presupuesto, fs. 28 de la Subsecretaría de Finanzas y fs. 29 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico ;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04 –Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs 31 y 31 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491(2013),Dcto.931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 32, la firma oferente manifiesta que el presupuesto presentado en la Contratación Directa de referencia, corresponde a la firma **FENOMENO MUEBLERIA** de Sonia Mabel Rosales y Miguel Eduardo Rosales S. H, habiéndose por un error colocado el sello de **SONIER S. R. L .-**

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut. Supra. se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado a la firma de **SONIA MABEL ROSALES y MIGUEL EDUARDO ROSALES S. H** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la adquisición de 12 (doce) sillas de oficina con destino a la Subsecretaría de Auditoría Interna, dependiente de la Jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° 1405/13 con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de \$ 3.756,00 (Pesos Tres Mil setecientos cincuenta y seis con 00/100).-

**Artículo 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la Firma de **SONIA MABEL ROSALES y MIGUEL EDUARDO ROSALES S. H** CUIT:30-71134954-1 por el monto de \$ 3.756,00 (Pesos Tres Mil Setecientos cincuenta y Seis con 00/100) con la condición de Pago: a 30 días Fact.Conf., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de agosto de 2013

REF.: Expte. N° 19463-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 509/13 – 2° llamado .-  
RESOLUCIÓN N° 694/13

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 822/2013, solicitada por la Subsecretaría de Microdato, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (alicate, destornilladores, linternas, tester, pinza, fichas, cables, etc)", con destino al mantenimiento y reparación de redes y servidores;

**Que** a fs. 23 obra Resolución N° 404/13 mediante la cual se adjudica a la firma BP S.A. los ítems N° 2, 3, 4, 8 y 9 de la presente Contratación

Directa. Disponiéndose convocar a un nuevo llamado para adquirir los ítems N° 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 los cuales fueran declarados Desiertos y/o fracasados por inconveniencia de ofertas respectivamente;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado a la convocatoria de referencia para el día 08/07/13 a Hs. 11:00, se presentaron las firmas B.P. S.A. y FELTRIN S.A., según consta en acta de fs. 29, obrando cuadro comparativo a fs. 35 y 36;

**Que** a fs. 39 obra Informe Técnico de la Subsecretaría de Microdato, el cual rechaza las ofertas presentadas por no cumplir con las especificaciones técnicas que deben reunir los elementos citados, solicitando se considere un tercer llamado para su adquisición;

**Que** atento a lo vertido en los párrafos precedentes surge la conveniencia de declarar Fracasado el 2° llamado de la presente Contratación por falta de precisión de especificaciones técnicas en los insumos requeridos, convocando un tercer llamado a fin de adquirir dichos elementos.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente la "Adquisición de Materiales Varios (alicate, destornilladores, linternas, tester, pinza, fichas, cables, etc)", con destino al mantenimiento y reparación de redes y servidores, por los motivos mencionados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un tercer llamado para adquirir los ítems N° 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de la presente Contratación con las especificaciones adjuntadas a fs. 20.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 40932-SG-2013  
C. DIRECTA N° 1024/13.-  
RESOLUCIÓN N° 697/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1764/13, solicitado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales varios (madera de pino, bulón, tuercas, etc..)" para el armado de tablonces, con destino a las exposiciones y actividades que durante el año realiza la escuela municipal de artes y oficios.-

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 07, 08, 10 y 10 vuelta), se cursaron invitaciones a 07(Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 09 de Agosto del corriente año, a horas 12:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 15.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el llamado N° 1 de la presente contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

**Artículo 3°: Comunicar y publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 37530-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 1001/2013.-  
RESOLUCIÓN N° 700/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1609/2013 emitida por la Sub-Secretaría Técnica Jurídica dependiente de Secretaría General y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 300 (Trescientos) Servicios de Almuerzo Diario y 180 (Ciento Ochenta) Servicios de Cafetería" destinado al personal de la Sub-Secretaría Técnica Jurídica cuya nómina se adjunta a fs. 01;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.820,00**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 05/08/2013, a horas 12.30, cursándose invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, se presentó la firma BALOGH -CHEVI S.R.L.-, en carácter de único oferente, cotizando únicamente el ítem N° 01, según consta en Acta de fs. 15;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 - Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar el ítem N° 01 de la contratación de referencia a la firma **BALOGH -CHEVI S.R.L.-** por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado, como así también declarar DESIERTA la contratación para el ítem N° 02 y convocar un 2° llamado para mencionado ítem.-

**POR ELLO**

## LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 300 (Trescientos) Servicios de Almuerzo Diario y 180 (Ciento Ochenta) Servicios de Cafetería" solicitado por la Sub-Secretaría Técnica Jurídica dependiente de Secretaría General mediante la Nota de Pedido N° 1609/2013 con un presupuesto oficial de \$ 11.820,00 (Pesos Once Mil Ochocientos Veinte con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar el ítem N° 01 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.- CUIT N° 30-71052811-6**, por el monto de \$ 10.200,00 (Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación para el ítem N° 02 y convocar un 2° llamado para el mencionado ítem con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 44240-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1072/2013.-

RESOLUCIÓN N° 702/13

## VISTO

La Nota de Pedido N° 1755/2013, mediante la cual la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción, solicita la "Contratación del Servicio para la Confección del Estudio de Seguridad e Informe del relevamiento Eléctrico de la Casa del Bicentenario", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) y;

## CONSIDERANDO:

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 22 de Agosto del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 18.

## POR ELLO

## LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

## RESUELVE:

**Artículo 1°:** Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°:** Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°:** Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N°: 703/13****Dirección de Contrataciones****Gobierno de la Ciudad.-**

## REF: EXPEDIENTE N° 52263-SH-2010

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "MARINARO RUSSO, SALVADOR" con domicilio Especial en calle San Luis N° 530 y con domicilio Legal en B° Intersindical, calle: Los Andes de Mendoza N° 3.089, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 12 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 23 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de MARINARO RUSSO, SALVADOR, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

**Que** a fs. 56 se a corroborado mediante consulta a la pagina Web del Poder Judicial de la Ciudad de Salta, la no Inclusión del solicitante en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Secretaria de Derechos Humanos;

**Que** a fs. 35 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 19 de Mayo de 2.012, en el cual se informa por medio de Nota Siga N° 2135, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación de hecho verificada por el inspector actuante y manifestando a fs. 49 el referido Proveedor en carácter de declaración jurada, no haber modificado dicha situación;

**Que** a fs. 50/53 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Toncovich, Federico Iván, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/08/2.014;

**Que** a fs. 54 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 26 DE OCTUBRE DE 2013;

**Que** a fs. 59 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 60 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

**Que** a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

## POR ELLO,

## LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "MARINARO RUSSO, SALVADOR".

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.499 (Dos Mil Quinientos y Cuarenta y Tres)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 15/08/2.014.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 29 de Agosto de 2013.-

REF.: Expte. N° 3988-SG-2013 y 2509-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 479/13 – 2º Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 704/13

**VISTO**

Las Notas de Pedidos N° 207 y 96/13, solicitados por la Dirección General de Boletín Oficial Municipal y la Secretaria de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Un CPU, Monitor, Impresoras y Notebook", destinados a las Distintas dependencias arriba citadas, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de las mismas.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 1º llamado de la Contratación Directa de referencia para el día 26/04/13, a fs. 70, 70 vuelta y 71 obra Resolución N° 401/13, emitida por ésta Dirección mediante la cual se Adjudica los ítems N° 01 y 03 a la firma NETCO S.R.L. y el ítems N° 02 a la firma GRIVA S.R.L., resolviéndose realizar un 2º llamado bajo las mismas bases y condiciones, para los ítems N° 04 (Impresora Lexmak E360dn) y 05 (Notebook), los cuales se declararon fracasados por inconveniencia de precio de las ofertas presentadas para el mismo.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (segundo) llamado a la Contratación de referencia para el día 15/07/13 a horas 11:30, se presentó la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 80; presentando cotización por el renglón N° 04.-

**Que** a fs. 85, rola informe técnico emitido por la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, del cual surge que de acuerdo a lo comunicado por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, la impresora solicitada (Lexmark E-360dn), es imposible de proveer, debido a que se encuentra discontinuada de fábrica, aclarando que lo cotizado oportunamente por la firma antes citada, corresponde al modelo Lexmark E-460dn, la cual es de superiores características y que por un error involuntario no hicieron la aclaratoria apropiada en la cotización. Asimismo en dicho informe se recomienda no adquirir la impresora Lexmark E-360dn, debido a que es un producto discontinuado.

**Que** a fs. 86, rola nota emitida por la única firma oferente, en la cual aclara que lo cotizado en la Contratación Directa de referencia, corresponde a una impresora Lexmark E460dn, siendo está de superiores características a la solicitada (Lexmark E360dn) debido a que la misma se encuentra discontinuada de fabricación.

**Que** de acuerdo a lo vertido en el informe técnico y teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada supera ampliamente (en un 72,87%) el presupuesto autorizado estipulado para el renglón 4º (Cuarto) de la presente contratación, surge la conveniencia de declarar fracasado el llamado, para dicho ítem y dejar el mismo sin efecto, convocando un tercer llamado con idéntica bases y condiciones para el renglón N° 5.-

**Que** en caso de persistir la necesidad de la dependencia requirente de contar con la Impresora solicitada, deberá iniciar nuevo pedido de materiales, previendo en coordinación con el Área de Informática, que se trate de un bien apto para incorporarse a la red Municipal y cuya comercialización en el mercado no se encuentre discontinuada.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO** el 2º llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados ut-supra.-

**ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto** la presente contratación para el ítem N° 4 (Impresora tipo Lexmark E360dn), atento a su discontinuidad en el mercado.-

**ARTÍCULO 3º: Comunicar** a la dependencia solicitante (Dirección General Boletín Oficial Municipal) del insumo sobre el cual versa el artículo anterior, que de persistir la necesidad de contar con la Impresora solicitada, deberá iniciar nuevo pedido de materiales, previendo en coordinación con el Área de Informática, que se trate de un bien apto para incorporarse a la red Municipal y cuya comercialización en el mercado no se encuentre discontinuada.

**ARTÍCULO 4º: Oportunamente** desafectar la imputación presupuestaria asignada a fs 41, para el renglón N° 4

**ARTÍCULO 5º: Convocar** un 3º llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que los anteriores, para la adquisición del renglón N° 5 (Notebook) respecto del cual no se ha presentado cotizaciones en el presente llamado.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Agosto de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 705/13

REF.: Expte. N° 053321-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1141/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02230/2013, solicitada por la Unidad Técnica de Apoyo, dependiente de la Secretaría General;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a una Contratación del Espectáculo "CARLITOS MELIÁN Y SUS MUÑEQUITOS" de Carlitos Melian, para el festival del Día del Niño a realizarse en el Barrio Santa Ana I, el día 31 de Agosto del corriente año, a partir de hs. 17:00, conforme nota de reprogramación de fs. 04. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 15.000,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea

exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLITOS MELIÁN**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Unidad Técnica de Apoyo, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Espectáculo "CARLITOS MELIÁN Y SUS MUÑEQUITOS" de Carlitos Melian, para el festival del Día del Niño a realizarse en el Barrio Santa Ana I, el día 31 de Agosto del corriente año, a partir de hs. 17:00, solicitado por la Unidad Técnica de Apoyo en la Nota de Pedido N° 02230/2013 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARLITOS MELIÁN – CUIT N° 20- 22119220-7**, por el monto de \$ **15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 30 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 35720-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 799/13 – 3° llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 706/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1537/2013, emitida por la Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Remís", con destino al personal de la dependencia mencionada ut supra para realizar trámites de urgente despacho;

Que a fs. 06 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie vuelta de fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$4.900,00**;

Que a fs. 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que habiendo resultado Desierto por falta de oferentes los dos primeros llamados a la apertura de sobres de la convocatoria de referencia, se dispone convocar un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores, mediante Resolución N° 594/13 a fs. 19;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del tercer llamado a la convocatoria de referencia para el día 05/08/13, a horas 10:30, y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, el mismo resultó Desierto por falta de oferentes. Por lo que surge la conveniencia de dejar sin efecto la presente Contratación.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el Tercer llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada a fs.06.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de iniciar un nuevo pedido de materiales con precios actualizados, en caso de persistir la necesidad de contar con los bienes requeridos o bien proceda adquirirlos por otros medios.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 29 de Agosto 2.013

RESOLUCIÓN N° 706/13 - BIS  
REF.: Expte. N° 37395-SG-2013  
C. DIRECTA N° 800/13 2° llamado

**VISTO**

La nota de Pedido mediante el cual la Secretaría de Turismo y Cultura, solicita la contratación de 420 servicios de cafetería para el personal de la misma, por un término de seis (06) meses, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 4.620,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio (fs. 7) y su aprobación por las áreas competentes (fs. 8 / 9) se cursaron invitaciones a 06 (Seis) firmas del medio, a fin de

participar como proponentes en la apertura de sobres del 2º llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 25 de Julio, a horas 12:00, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 17.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Declarar DESIERTO** el Segundo llamado de la Presente Contratación.-

**Artículo 2º: Convocar** un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3º: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 41664-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1002/2013.-

RESOLUCIÓN N° 707/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1773/2013 emitida por la Secretaría de Planeamiento Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Fotocopias" con destino a todas las dependencias de la mencionada Secretaría;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 5.000,00**;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 06/08/2013, a horas 10:00, se presentó la firma JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 13;

**Que** a fs. 17 obra Informe Técnico de la Secretaría de Planeamiento Urbano el cual expresa que la firma JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ se ajusta a las necesidades solicitadas. Asimismo informa que dicha firma es la más conveniente y oportuna por encontrarse en el edificio C.C.M. próxima al Despacho y por demostrar eficiencia en el servicio que presta.

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones

legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por ser el único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Fotocopias" solicitado por la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante la Nota de Pedido N° 1773/2013 con un monto autorizado de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Agosto de 2013

REF.: Expte. N° 46433-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1089/2013.-

RESOLUCIÓN N° 708/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1953/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Contaduría General y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 468 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho) Servicios de Almuerzo Diario" para el personal de la Sub-Secretaría de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto que cumplen sus funciones en horario corrido;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.976,00**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 20/08/2013, a horas 10.30, se presentó la firma BALOGH –CHEVI S.R.L.-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

**Que** a fs. 21 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la firma BALOGH –CHEVI S.R.L.- se ajusta a las necesidades requeridas teniendo en cuenta la calidad y variedad diaria que brinda en los menús ofrecidos, como así también destaca el cumplimiento y la responsabilidad en el horario de entrega, por lo que sugiere su contratación;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.-** por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 468 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho) Servicios de Almuerzo Diario" solicitado por la Sub-Secretaría de Contaduría General mediante la Nota de Pedido N° 1953/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.976,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.- CUIT N° 30-71052811-6**, por el monto de \$ 14.976,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

**REF.: Expte. N° 12101-SG-2013 y 27118-TF-2013.-**

**C. DIRECTA N° 751/13.-**

**RESOLUCIÓN N° 709/13**

**VISTO**

Las Notas de Pedidos N° 586 y 1126/13, solicitados por la Dirección General de Saneamiento Urbano y el Tribunal Administrativo de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** los citados Pedidos corresponden al "Servicio de Impresión de Folletos Varios y Formularios", con destino al normal funcionamiento de las Distintas oficinas arriba citadas.-

**Que** a fs. 10 y 21, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 11 y 22, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "a 15 (Quince) Días C.F.C. y Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 14, 14 vuelta, 24 y 24 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 14 vuelta y 24 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 2.590,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100) y \$ 1.778,00 (Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100).**

**Que** a fs 25 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

**Que** a fs. 27 y 28, la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 4.368,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100);

**Que** a fs. 29 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 30 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

**Que** a fs. 31 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 31;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 18/06/13 a horas 11:30, se presentaron las firmas **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.), GRAFICO.COM de Liendro, Roberto Antonio, GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Díaz y ARTES GRÁFICAS S.A.**, según consta en acta de fs. 37 y cuadro comparativos de fs. 50, 51 y 52.-

**Que** a fs. 54 y 55, rolan informes técnicos emitidos por la Dirección General de Saneamiento Urbano y la Dirección General de Administración de TAF, de los cuales surge que la oferta presentada por la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.

**Que** a fs. 56, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 252,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.620,00, (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100), el cual equivale a un incremento del 5,76% en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 58 y 59 respectivamente;

**Que** habiéndose vencido el plazo de validez de oferta, a fs. 60, esta Dirección solicita a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, ampliación de validez de la misma por el término de 10 (Diez) días hábiles, siendo dicha ampliación aceptada, por parte de la firma antes mencionada.-

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 63 y 63 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, como así también a los informes técnicos de fs. 54 y 55 y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado, ampliar validez de oferta y como así también atento a la necesidad de contar con el material requerido, resultando ser esta la más conveniente para los intereses del municipio.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Impresión de Folletos Varios y Formularios" solicitados por la Dirección General de Saneamiento Urbano y el Tribunal Administrativo de Faltas, en las Notas de Pedidos N° 586 y 1126/13, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.620,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **IMPRESA 25 DE MAYO (SERRANO S.R.L.)**, C.U.I.T. N° 30-71020952-5, por el monto total de \$ 4.620,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 30 de Agosto de 2013-09-03

REF.: Expte. N° 25359-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 625/13.-  
RESOLUCIÓN N° 715/13

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1083/13, solicitado por la Jefatura de Gabinete; y

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el "Servicio de Cafetería", destinado para la dependencia antes citada, por el término de 03 (Tres) meses aproximadamente.-

**Que** a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 8.330,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100).

**Que** a fs. 09, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones, a pie fs. 09;

**Que** a fs. 17 y 17 vuelta, obra Resolución N° 591/13, de ésta Dirección Mediante la cual se declara fracasado el 1° (primer) llamado de la presente contratación, resolviéndose realizar un 2° llamado bajo las mismas bases y condiciones que en la del 1° llamado.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo (2°) llamado para el día 05/08/13 a horas 09:30, se presentó la firma **CHALUP MÓNICA LORENA**, en carácter de único oferente según consta en acta de fs. 20.

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **CHALUP MÓNICA LORENA**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Cafetería" solicitado por la Jefatura de Gabinete, en la Nota de Pedido N° 1083/13, con un presupuesto oficial de \$ 8.330,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHALUP MÓNICA LORENA**, C.U.I.T. N° 27-24453874-1, por el monto total de \$ 8.330,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 43047-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 1094/2013.-  
RESOLUCIÓN N° 716/13

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1777/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Coronas Mortuorias", las cuales serán enviadas por el Sr. Intendente durante el transcurso del presente año;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.800,00**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de **\$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 22/08/2013, a horas 11.15, cursándose invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó la firma REGALERIA AROMAS de Romero Talló María Emilce, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 15;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma REGALERIA AROMAS de María Emilce Romero Talló por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Coronas Mortuorias" solicitado por la Sub-Secretaría de Ceremonial y Audiencias mediante la Nota de Pedido N° 1777/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma REGALERIA AROMAS de María Emilce Romero Talló CUIT N° 20-29334681-0, por el monto de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 02 de Setiembre de 2013

**REF.: Expte. N° 26438-SG-2013  
C. DIRECTA N° 1074/13.-  
RESOLUCIÓN N° 717/13**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1202/13, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Dos (2) Radiograbadores" con destino al dictado de talleres artísticos que se realizan en la Escuela Municipal de Artes y Oficios.-

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 10, 11, 15 y 15vuelta.), se cursaron invitaciones a 07 (Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 21 de Agosto del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 19.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

**Artículo 3°: Comunicar** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 2 de Setiembre de 2013

**REF.: Expte. N° 40155-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 866/2013.-  
RESOLUCIÓN N° 718/13**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1708/2013 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Cafetería" destinado a reuniones que en distintas oportunidades la Secretaría mencionada mantiene con funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y de diferentes Organismos Provinciales como Nacionales, con una duración aproximada de 6 meses;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

**Que** a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 3.300,00**;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 17/07/2013, a horas 10.30, se presentaron las firmas LA PAUSA de Mario Orestes Neme y CAFETERIA ROXYS de Silvana Adriana Elizalde, según consta en Acta de fs. 12 y obrando cuadro comparativo a fs. 17;

**Que** a fs. 19 obra Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas el cual expresa que la oferta más conveniente es la presentada por la firma CAFETERIA ROXYS de Silvana Adriana Elizalde, teniendo en cuenta que su cotización resulta inferior a la de la firma La Pausa de Mario Orestes Neme, como así también brindará el ítem 3 sin cargo. Advirtiendo además la conveniencia teniendo en cuenta que la Firma La Pausa se encuentra tramitando la baja impositiva por haber abandonado el rubro objeto de las presentes actuaciones.

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **CAFETERIA ROXYS de Silvana Adriana Elizalde** por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización, por encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Cafetería" solicitado por la Secretaría de Obras Públicas mediante la Nota de Pedido N° 1708/2013 con un monto autorizado de \$3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CAFETERIA ROXYS de Silvana Adriana Elizalde** por el monto de \$ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Setiembre de 2013

**REF.: Expte. N° 8760-SG-2013.-**

**C. DIRECTA N° 1041/13.-**

**RESOLUCIÓN N° 719/13**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 293/2013, mediante la cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS (machete, hacha, pico, pala, carretillas, rastrillo, escoba, escaleras, tijeras de podar, guantes de cuero, bocallaves, llaves combinadas, candados, chaleco, manguera, etc.) DESTINADAS A USO DE LA MISMA", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 95.873,58 (Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres con 58/100);

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 147 obra Resolución N° 264/13 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Fracasado el llamado a Licitación Pública N° 30/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 1041/13;

**Que** existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 19 al 22;

**Que** habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 22/08/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 186.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS (machete, hacha, pico, pala, carretillas, rastrillo, escoba, escaleras, tijeras de podar, guantes de cuero, bocallaves, llaves combinadas, candados, chaleco, manguera, etc.)".-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Setiembre de 2013

**REF.: Expte. N° 4872-SV-2013.-**

**C. DIRECTA N° 442/2013 2° Llamado.-**

**RESOLUCIÓN N° 720/13**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 605/2013 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (caños, chapas, electrodos, etc)" con destino al Departamento de Señalización perteneciente a la dependencia originante;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.849,12;**

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

**Que** a fs. 48 obra Resolución N° 446/2013, mediante la cual se adjudica los ítems N° 4, 6 a 10, 14 y 15 a la firma FERTEL S.A. y se resuelve convocar un segundo llamado para los demás ítems que resultaron fracasados por inadmisibilidad de oferta;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 30/07/2013, a horas 11.00, se procedió a suspender el acto de apertura del mencionado llamado atento a que las invitaciones a contratistas del rubro no cumplieron con la finalidad de mayor concurrencia, según consta en Acta de fs. 56;

**Que** habiéndose reprogramado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 02/08/2013, a horas 11.00, y habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, se presentó la firma PROMET S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 59;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 64 y 64 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** atento a la Observación emitida por la Sub-Secretaría de Auditoría Interna a fs. 64 vuelta, se adjunta a fs. 65, Constancia de Inscripción en AFIP de la firma PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L. con vigencia hasta el día 22/02/2014;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L.** por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado, y cotizar dentro del saldo del monto autorizado.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación por la "Adquisición de Materiales Varios (caños, chapas, electrodos, etc)" solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido N° 605/2013 con un saldo del presupuesto oficial autorizado de \$ 8.004,77 (Pesos Ocho Mil Cuatro con 77/100Cinco Mil Doscientos Seis con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** los ítems N° 1, 2, 3, 5, 11, 12 y 13 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L. CUIT N° 30-68130512-9**, por el monto de \$ 7.505,72 (Pesos Siete Mil Quinientos Cinco con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 02 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 40558-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 1118/13.-  
RESOLUCIÓN N° 721/13

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1729/2013, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (dos) Televisores Plasma de 42 pulgadas", con destino al Centro de Comando de Tránsito;

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 27/08/13 a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 24;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la "Adquisición de 2 (dos) Televisores Plasma de 42 pulgadas", destinados a la Dependencia solicitante.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un SEGUNDO LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 03 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 37493-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 990/2013.-  
RESOLUCIÓN N° 723/13

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1610/2013 emitida por la Dirección General de Coordinación y Logística de la Secretaría General y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 420 (Cuatrocientos Veinte) Servicios de Almuerzo Diario" destinado al personal perteneciente de la oficina requirente que cumple horario continuo y cuya nómina se adjunta a fs. 02;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.440,00**;

**Que** a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 02/08/2013, a horas 12.30, se presentaron las firmas DON VICENZO –FPS S.R.L.-, BALOGH –CHEVI S.R.L.- y RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 17 y obrando cuadro comparativo a fs. 27;

**Que** a fs. 32 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la empresa LA ROSADITA se encuentra prestando servicio en dependencias de Secretaría General, siendo el menú que ofrece considerado de buena calidad y elaborado con productos naturales, proporcionando a su vez la posibilidad de seleccionar diariamente los platos para el consumo de los agentes, realizando las entregas con material descartable, lo que resulta de fundamental importancia en pos de la higiene y salubridad de los comensales; en tanto que con respecto a la empresa DON VICENZO, la cual cotiza por menor precios manifiesta no poder aportar datos en virtud que la misma no presta servicios en las dependencias del área requirente;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del monto autorizado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 420 (Cuatrocientos Veinte) Servicios de Almuerzo Diario" solicitado por la Dirección General de Coordinación y Logística de la Secretaría General mediante la Nota de Pedido N° 1610/2013 con un presupuesto oficial de \$ 13.440,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT N° 20-08555622-4**, por el monto de \$ 13.440,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 03 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 38357-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1071/13.-

RESOLUCIÓN N° 724/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1664/2013, solicitada por la Dirección de Fiscalización Interna dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Toners Originales", para el normal desenvolvimiento de la dependencia mencionada ut supra;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.846,98**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..." criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie fs. 13;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 20/08/13, a horas 11:30 y habiéndose cursado invitaciones a 3 firmas del medio, se presentaron las Firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y MEBAC de Juan Carlos Mealla**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 16, obrando cuadro comparativo a fs. 25 y 26;

**Que** a fs. 28 rola informe técnico emitido por la Dirección de Fiscalización en el que informa que se desestima las ofertas presentadas por ambas firmas, dado que ofrecen Toner Alternativo y lo que realmente necesita son Toner Originales, por lo que surge la necesidad de declarar FRACASADA la presente contratación por inconveniencia técnica de las ofertas presentadas.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADA** la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** los oferentes lo resuelto por ésta Dirección.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 3 de Septiembre de 2013

**RESOLUCIÓN N° 725/13**

**REF.: Expte. N° 27422-SG-2013**

**C. DIRECTA N° 889/13**

**VISTO**

La Nota de Pedidos N° 1118/2013, mediante la cual la Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis, solicita la adquisición juguetes en las cantidades y con las características que se detallan en la misma para ser entregados en los festejos por el "Día del Niño" a llevarse a cabo en esa zona, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 2.387,50 (Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 32 obra Resolución N° 604/13 emitida por esta Dirección, mediante la cual se declara desierto el Segundo Llamado a la Contratación de referencia por falta de oferentes.

**Que** habiéndose convocado dos Llamados consecutivos a presentar ofertas a la presente Contratación resultando ambos **DESIERTOS**, y habiendo la Dependencia requirente informado verbalmente a esta Dirección que el evento para el cual fueran requeridos los juguetes ya se llevó a cabo, surge la conveniencia de **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: REVOCAR** la Resolución N° 604/2013 dictada por esta Dirección mediante la cual se declara Desierta la Contratación de referencia, disponiendo convocar un Tercer Llamado.

**Artículo 2°: DECLARAR FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos expuestos Ut. Supra.-

**Artículo 3°: REMITIR** las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Contaduría General a los fines de desafectar la imputación presupuestaria asignada a fs. 19.

**Artículo 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Septiembre de 2.013.-

**RESOLUCION N°: 726/13**

**Dirección de Contrataciones**

**Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 7588-SH-2009**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO" DE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO con domicilio en, B° SANTA CECILIA, MZNA "Z", CASA N° 11, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 06 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 71/73 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Arapa, Norma Socorro, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 04/06/2.014;

**Que** a fs. 76 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse eventualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 77 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 24 DE OCTUBRE DE 2013;

**Que** a fs. 78 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 15 de Agosto de 2.013, en el cual se informa por medio de Expte N° 49998-SG-2.013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, en el rubro: SERVICIO DE CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS, mientras no se modifique la situación de hecho, verificada por el inspector actuante;

**Que** a fs. 79 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 82 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

**Que** a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL GRINGO" DE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO".

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.409 (Dos Mil Cuatrocientos Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 04/06/2.014.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Setiembre de 2013

**REF.: Expte. N° 38724 -SG-2013.-**

**C. DIRECTA N° 1054 /13.-  
RESOLUCIÓN N° 727/13****VISTO**

La Nota Pedido N°1671/13 solicitada por la Dirección General de Coordinación y Logística dependiente de la Secretaría General y ;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de 400 (cuatrocientos) Servicios de Almuerzos diarios (incluye plato principal, postre y bebida individual), con destino al personal perteneciente a la Dirección Gral. Mesa de Entradas quienes cumplen funciones en horario extensivo y cuya nómina corre agregada a fs. 02 ;

**Que** a fs 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013 ;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago : Contado. Factura Conformada;

**Que** a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs.11 vta..el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100)**;

**Que** a fs.12 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs.12 ;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 15/08/2013 a horas 10:30, se presentó la firma **BALOGH-CHEVI S. R. L** con su respectiva cotización conforme surge de acta de fs 15 ;

**Que** a fs. 21 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mesa de Entradas, en el cual indica que la firma **BALOGH-CHEVI S. R. L** se ajusta a las necesidades requeridas y al precio cotizado ;

**Que** en cumplimiento del Decreto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite Informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2.013), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96 y al Informe Técnico referido Ut-Supra, se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la Firma **BALOGH-CHEVI S. R. L** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación de 400 (cuatrocientos) Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal de la Dirección General de Mesas de Entradas mediante la Nota de Pedido N° 1671/13, con un presupuesto oficial autorizado de \$13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **BALOGH-CHEVI S. R. L** en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 0 0/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 04 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 25865-SG-13 y 28176-SG -2013.-

**C. DIRECTA N° 696/12 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 728/13****VISTO**

Las Notas de Pedido N° 1107/2013 y 1238/13, emitidas por la Sub-Secretaría de Microdato y por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación y

**CONSIDERANDO:**

**Que** las citadas Notas de Pedido corresponden a la "Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina (escritorio, sillas, esquineros, mesas, etc)", necesarios para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas;

**Que** a fs. 10, 10 vuelta, y 21, 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, oportunidad y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 10 vuelta y 21 vuelta la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 6.948,00 y \$ 7.689,00;

**Que** de fs. 25 la Dirección de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 14.637,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100);

**Que** a fs. 26 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 27 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

**Que** a fs. 28 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 28;

**Que** a fs. 37 obra Resolución N° 438/13 mediante la cual se resuelve declarar FRACASADO el primer llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única firma oferente y convocar un segundo llamado con idénticas bases y condiciones;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado para el día 03/07/13 a horas 11:00, se presentaron las firmas **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. y NOVA INFORMÁTICA S.A.**, con sus

respectivas cotizaciones, según consta en acta de fs. 41 y obrando cuadro comparativo a fs.51;

**Que** a fs. 57 y 59 la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L. y NOVA INFORMATICA S.A. respectivamente amplían la validez de oferta por el término de 10 días hábiles;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 62 y 62 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis correspondiente de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia por menor precio de cotización.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina" solicitados por la Sub-Secretaría de Microdato y por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación, en las Notas de Pedido N° 1107/2013 y 1238/2013, con un presupuesto oficial de \$ 14.637,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100).

**Artículo 2°:** Adjudicar los ítems N° 03 al 9 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOVA INFORMATICA S.A. C.U.I.T. N° 30-62155898-2** por el monto de \$ 6.648,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100) con la Condición de Pago A 15 días C.F.C. y plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°:** Declarar **FRACASADO** el 2° Llamado a Contratación Directa para los ítems N° 01 y 02 por inconveniencia de precio de las ofertas presentadas y convocar un nuevo llamado para dichos ítems.-

**Artículo 5°:** Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 47200-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 1117/2013.-  
RESOLUCIÓN N° 729/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1971/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de Alquiler de Juegos Inflables para 4 días" con destino a la celebración del Día del Niño a realizarse desde el 27 al 30 de Agosto del corriente año en Escuelas especiales;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.500,00**;

**Que** a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 17;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 26/08/2013, a horas 10.30, la misma resultó DESIERTO, por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 23;

**Que** a fs. 24 la dependencia originante adjunta nota, en la cual solicita se deje sin efecto la presente contratación atento a que se prescindió de los servicios requeridos;

**Que** teniendo en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, resulta razonable DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación Directa.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar DESIERTO el 1° Llamado a Contratación Directa por falta de oferentes.-

**ARTÍCULO 2°:** Dejar SIN EFECTO la presente contratación por los motivos citados ut-supra.-

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Septiembre 2013

REF.: Expte. N° 38102-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 861/13.-  
RESOLUCIÓN N° 730/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1632/2013, solicitado por la Dirección Gral. de Habilitaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 3.000 planchas de plástico para plastificar" con destino a los Certificados de Habilitación emitidos por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 06 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

**Que** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie vuelta de fs.09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$9.300,00**;

**Que** a fs. 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 16/07/13, a horas 11:00, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y N.R.A. de Marcelo Vicente Pastrana**, según acta de fs. 13, obrando cuadro comparativo a fs.18;

**Que** en virtud a que las ofertas presentadas superan ampliamente el monto autorizado para la presente contratación, excediendo el mismo en un 25,81% y en un 45,16%, respectivamente; surge la necesidad de Declarar Fracasado el llamado de la presente Contratación, por inconveniencia de precio de las ofertas presentadas, y convocar a un segundo llamado con las mismas bases y condiciones.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADA** la presenta Contratación por los motivos citados ut supra.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a las firmas **HERSAPEL S.R.L. y N.R.A. de Marcelo Vicente Pastrana** lo resuelto por ésta Dirección.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** la no utilización de la Partida Presupuestaria ampliada a fs.22 atento que supera el mayor monto requerido el 25,81% del presupuesto oficial originario.

**ARTÍCULO 4°: CONVOCAR** un Segundo Llamado para la presente contratación con las mismas bases y condiciones

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 04 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 16126-SG-2013 y 16272-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 842/13 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 731/13

**VISTO**

Las Notas de Pedido N° 698/2013 y 714/2013, mediante las cuales la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Unidad de Apoyo de Intendencia, solicitan la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 24.485,76 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 76/100);

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 100 obra Resolución N° 212/13 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 12/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 842/13;

**Que** existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 32;

**Que** habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13/08/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs.166.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER".-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un Tercer Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 04 de Setiembre de 2013

REF.: Expte. N° 47203-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1110/2013.-

RESOLUCIÓN N° 732/13

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2032/2013 emitida por la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría e Acción Social y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Fardos de Agua Mineral y Gaseosas" con destino a la celebración del Día del Niño a realizarse desde el 27 al 30 de Agosto del corriente año en Escuelas especiales de nuestro medio;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.704,00**;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 23/08/2013, a horas 10.30, se presentó la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 12;

**Que** a fs. 16 la dependencia originante adjunta nota, en la cual solicita se deje sin efecto la presente contratación atento a que se procedió a adquirir por otros medios los insumos requeridos;

**Que** teniendo en consideración que la única firma cotizante supera el presupuesto total autorizado en un 75.59%, y a lo mencionado en el párrafo anterior, resulta razonable declarar FRACASADO el 1º llamado a la presente Contratación Directa y DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación Directa.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Declarar** FRACASADO el 1º Llamado a Contratación Directa por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

**ARTÍCULO 2º: Dejar SIN EFECTO** la presente contratación por los motivos citados ut-supra.-

**ARTÍCULO 3º: Solicitar** a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 0203**

**REFERENCIA:** Expediente N° 022.099-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CARLA DANIELA ARAMAYO**, DNI. N° 35.481.866, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, a partir del 04.04.13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0232/11, prorrogado por los Decretos N°s 0249/12 y 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en Jefatura de Gabinete;

**QUE** a f. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor JOSUÉ GAEL YAPURA ARAMAYO, hijo de la **Sra. Aramayo**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **29.01.13**;

**QUE** en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: *"Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida"*;

**QUE** asimismo, el Artículo 143, dispone que: *"Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año."*;

**QUE** a f. 03 in fine, la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que la Agente **Aramayo** usufructuó la Licencia por Maternidad desde el 03.01.13 hasta el 02.04.13;

**QUE** a f. 06 obra Dictamen N° 4474/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, correspondería reconocer el derecho invocado desde la fecha de solicitud, es decir desde el 04.04.13 hasta el 29.01.14;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR** a lo solicitado por la **Sra. CARLA DANIELA ARAMAYO**, DNI. N° 35.481.866, contratada bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0232/11, prorrogado por los Decretos N°s 0249/12 y 0106/13, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en Jefatura de Gabinete, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir del 04.04.13 hasta el 29.01.14*, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 0204**

**REFERENCIA:** Expediente N° 013.773-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. ANDREA CELESTE CARRANZA**, DNI. N° 31.193.398, solicita se le conceda hacer uso del horario materno a partir del 04/03/13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02 (conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012), como auxiliar administrativa en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a f. 04 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor SOL MILAGROS ÁVALOS CARRANZA, hija de la **Sra. Carranza**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **21.12.12**;

**QUE** en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: *"Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida"*;

**QUE** asimismo, el Artículo 143, dispone que: *"Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de*



**QUE** a f. 13 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor VICTORIA ANTONELLA FERNÁNDEZ OSCARI, hija de la **Sra. Oscari**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **17.12.12**;

**QUE** en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: *"Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida"*;

**QUE** asimismo, el Artículo 143, dispone que: *"Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de dos descansos de media hora c/u para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo. b) Disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes. c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. Este permiso no podrá exceder de 1 (un) año."*;

**QUE** a f. 16 la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que la Agente **Oscari** usufructuó la Licencia por Maternidad desde el 28.11.12 hasta el 25.02.13;

**QUE** a f. 18 obra Dictamen N° 4504/13 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, correspondería reconocer el derecho invocado desde el 26.02.13 hasta el 17.12.13;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR** a lo solicitado por la **Sra. CELESTE NAHIR OSCARI**, DNI. N° 31.864.469, designada mediante Decreto N° 0358/12 en Planta Transitoria, Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección de Zoonosis de la Dirección General de Saneamiento Urbano, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir del 26.02.13 hasta el 17.12.13*, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Dirección General de Saneamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 0207**

**REFERENCIA:** Expediente N° 066.482-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual a f. 35, el **Sr. JULIO CÉSAR PISTÁN**, L.E. N° 8.172.396, presenta Recurso de

Reconsideración en contra de la Resolución N° 0136/13 de la Dirección General de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la mencionada normativa dispone no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados;

**QUE** contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

**QUE** el nombrado fue notificado de la Resolución N° 0136/13 el 25.06.13, según se consigna en Cédula de Notificación N° 0166 que rola a f. 34 y ha interpuesto Recurso de Reconsideración en fecha 26.06.13, por lo que resulta admisible dicho recurso;

**QUE** el nombrado no expone de manera concreta cuales son los fundamentos por los cuales tienen base el presente recurso limitándose a manifestar que *"...como muchos ex empleados municipales jubilados nos creemos con derecho a percibir la bonificación que nuestro Intendente Don Miguel Ángel Isa otorga en su momento como un premio a la trayectoria a Carrera Municipal al personal que se acogía a los beneficios de la jubilación ordinaria..."* [sic];

**QUE** a f. 37 la Dirección General de Asesoría General emite Dictamen N° 4560/13 del cual surge que de acuerdo a la normativa vigente se debe rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Sr. Pistan** a fs. 35 **por no haber aportado los nuevos elementos de juicio**;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD** del Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Sr. JULIO CÉSAR PISTÁN**, L.E. N° 8.172.396, en contra de la Resolución N° 0136/13 de la Dirección General de Personal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348/78.

**ARTÍCULO 2º. RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. JULIO CÉSAR PISTÁN**, L.E. N° 8.172.396, en contra de la Resolución N° 0136/13 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 0208**

**REFERENCIA:** Expediente N° 000.738-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual a fs. 15/16, el Sr. **JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI N° 8.173.227, presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0666/12 de la Dirección General de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la mencionada normativa se dispone no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados;

**QUE** contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria dentro del plazo de notificado (diez días hábiles), según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

**QUE** el nombrado fue notificado de la Resolución N° 0666/12 el 24.01.13, según se consigna en Cédula de Notificación N° 0780 que rola a fs. 14 y 21 y ha interpuesto Recurso de Reconsideración en fecha 29.01.13, por lo que resulta admisible dicho recurso;

**QUE** el nombrado expone que ha iniciado su gestión jubilatoria a los sesenta y cinco (65) años de edad, pero lo cierto es que lo ha iniciado en fecha 23.09.11, cuando tenía sesenta y cinco (65) años y seis (06) meses, según informe de la Dirección de Jubilaciones que rola a f.24;

**QUE** a fs. 25/26 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 4518/13 del cual surge que atento a la importancia de las exigencias previstas en el Decreto N° 0553/11 e incumplidas por el mismo y de acuerdo a la normativa vigente se debe rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **Quiroga**. Cabe destacar, que en el Dictamen N° 3764/12 de la entonces Dirección de Personal, que rola a fs. 08/09, se observa un error material en el cálculo de la edad del nombrado; por ello, corresponde rectificar dicho Dictamen por haber iniciado los tramites jubilatorios a los sesenta y cinco (65) años y seis (06) meses de edad y ratificar la parte resolutive ya que el mismo no cumplimentó en tiempo y forma con los requisitos establecidos por el inciso a) (**la solicitud de acogimiento al Beneficio Jubilatorio se debe hacer dentro de los 20 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria**) del Artículo 3° del Decreto N° 0553/11;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DECLARAR LA ADMISIBILIDAD** del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI N° 8.173.227, en contra de la Resolución N° 0666/12 de la Dirección General de Personal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348/78.

**ARTÍCULO 2°. RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Sr. **JUAN DOMINGO QUIROGA**, DNI N° 8.173.227, en contra de la Resolución N° 0666/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 030**

**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-**

**REFERENCIA: Expte N° 52944-SG-2013**

**VISTO** el pedido de Declaración de Interés Municipal a la Segunda "REUNIÓN FEDERACIÓN ARGENTNA DE ASOCIADOS DE PROFESIONALES DEL SERVICIO SOCIAL"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicha Reunión, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

**QUE** cabe destacar que la Jornada tiene como finalidad el estudio, análisis y propuestas para la modificación de las incumbencias profesionales, proyecto de Ley Nacional para la Profesión de Trabajo Social, Trabajo de consultorio en el área de Salud, Salud Mental, Discapacidad, Familia, Niñez y Adultos Mayores entre otros.

**QUE** el Colegio Profesional del Servicio Social y Trabajo Social tiene como uno de sus objetivos promover acciones de capacitación entre los profesionales del medio, tendiente a elevar el nivel de todos aquellos que se desempeñan en las diferentes áreas, despliega funciones vinculadas con la problemática social, y, en particular, interviene ante el complejo fenómeno de lo social desde diferentes ámbitos;

**QUE** la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

**QUE** por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de INTERES MUNICIPAL, la Segunda "REUNIÓN FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIADOS DE PROFESIONALES DEL SERVICIO SOCIAL" a llevarse a cabo los días 07 y 08 de Septiembre del corriente año.-

**ARTICULO 2°.- LA** presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

DOUSSET

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 031**

**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-**

**REFERENCIA: Expte N° 54439-SG-2013**

**VISTO** el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "XXIII EDICIÓN DEL MARATÓN DE INTEGRACIÓN DE H.I.R.PA.CE" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento previsto para el día 13 de octubre del corriente, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

**QUE** es destacable mencionar que la institución organizadora se ha brindado durante 48 años al servicio de la sociedad Salteña, en su tarea de rehabilitación de niños con parálisis cerebral;

**QUE** el maratón cubre un trayecto de 1.800 metros de recorrido, siendo la consigna principal, que los participantes se sientan cómodos, protagonistas y, en especial, solidarios con causas que hacen al bien común;

**QUE** la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

**QUE** por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de INTERES MUNICIPAL a la celebración de la "XXIII EDICIÓN DEL MARATÓN DE INTEGRACIÓN DE H.I.R.PA.CE", a llevarse a cabo el día 13 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°.- LA** presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a H.I.R.PA.CE.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

\*\*\*\*\*  
SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 214**  
**REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5671/13.-**

**VISTO** la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE el cual se encuentra implantado en calle Francisco Arias N° 1257 V° Soledad.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual la Sra. Cristina Avellaneda DNI: 13.414.594, quien petitiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda;

**QUE** a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Arce de gran porte;

**QUE** del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra apoyado sobre el tendido eléctrico, fracturando cordón cuneta, levantando la vereda y obstruyendo cañerías; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra;

**QUE** a fs. 03 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de extracción de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie ARCE de gran porte, ubicado en calle Francisco Arias N° 1257 V° Soledad, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*  
SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 215**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2244-2012.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de un forestal de medio porte, el cual se encuentra implantado en B° Limache, etapa 10, Mza.1, casa N° 14;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs.01 Obra pedido de extracción de un forestal que levanta la vereda efectuado por el Sr. Padilla José Cesar;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie ARCE de medio porte;

**QUE**, del mismo informe surge que el forestal de referencia tiene raíces muy desarrolladas que provocan rotura y levantamiento de la vereda generando un difícil tránsito peatonal, también provocan daños en las cañerías de aguas provocando estancamiento de las mismas;

**QUE**, a fs.03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**QUE**, atento a las características que presentan el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie ARCE de medio porte ubicado en, B° Limache, etapa 10 Mza. 1, casa N° 14, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Padilla José Cesar, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 216**

**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3631-2012.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para extracción de dos forestales pertenecientes a la especie LIQUIDAMBAR, los cuales se encuentran implantados en B° Santa Ana I, calle 5, casa 1.838;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Ivana Beleizan D.N.I. N° 27.590.372 solicita Autorización para Extracción de dos forestales que rompen la vereda y tienen raíces muy grandes;

**QUE**, a fs. 03 y 06 obran Informes Técnicos de Inspección realizados en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie LIQUIDAMBAR;

**QUE**, del Informe técnico de fs.02, surge que el forestal posee un sistema radicular muy desarrollado que levanta las placas de la vereda impidiendo la normal circulación peatonal generando un peligro;

**QUE**, del Informe técnico de fs. 06 surge que forestal de la especie LIQUIDAMBAR, se encuentra en buenas condiciones fitosanitarias, no debiendo realizarse ningún trabajo;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de fs. 02 es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto

en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al solicitante, Sra. Sra. Ivana Beleizan D.N.I. N° 27.590.372, realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie OLMO, ubicado en, B° Santa Ana I, calle 5, casa 1.838 quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber a la Sra. Ivana Beleizan D.N.I. N° 27.590.372 que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 217**

**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4499-2013.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en V° Lavalle, calle Carlos Gotting N° 2.484;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, fs.01 Obra pedido de extracción de (2) forestales que están levantando la vereda, efectuado por la Sra. Salas Teresa D.N.I. N° 13.758.572;

**QUE**, a fs. 02 y 03 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie PARAISO;

**QUE**, los dos (2) forestales de la especie PARAISO, se encuentran mal implantados en medio de la vereda impidiendo la libre circulación peatonal, se encuentran en estado de decrepitud irreversible, sus ramas superiores interfieren con el tendido eléctrico causando daños y presentan un sistema radicular muy extenso provocando levantamiento y rotura de la vereda;

**QUE**, a fs. 04, 05, 06, 07, 08 y 09 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE**, atento a las características que presentan los dos (2) forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie PARAISO, ubicados en V° Lavalle, calle Carlos Gotling, N° 2.484, quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sra. Salas Teresa D.N.I. N° 13.758.572, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 218**

**REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 4343/13 y 5269/13.-**

**VISTO** la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie YUCHAN el cual se encuentra implantado en calle Fausto Torres N° 1083 Villa Mónica.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 obran solicitudes, mediante las cuales la Sra. Gutiérrez, Valeria peticiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda y obstaculizando cañerías;

**QUE** a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Yuchán de mediano porte;

**QUE** del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra levantando la vereda ya que el mismo no es apto para el ancho de vereda; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra;

**QUE** a fs. 04 y 05 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de extracción de de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie YUCHAN de mediano porte, ubicado en la calle Fausto Torres N°1083 Villa Mónica, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 219**

**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5515-2013.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en V° Estela calle Obispo Romero N° 1.501, esquina Libertad;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs.01 obra pedido de extracción de (2) forestales que rompieron vereda y cañerías de los diferentes servicios, efectuado por el Sr. Hugo Cruz D.N.I.N° 16.308.455.;

**QUE**, fs. 04 y 06 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO de gran porte;

**QUE**, los dos (2) forestales de la especie OLMO de gran porte, se encuentran carcomidos e infectados por alimañas, sus ramas superiores se encuentran secas e interfieren con el tendido eléctrico, y su sistema radicular muy extenso provoca levantamiento de vereda y rotura del cordón cuneta;

**QUE**, a fs. 02, 03, y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

**QUE**, atento a las características que presentan los dos (2) forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular".-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie OLMO, ubicados en, V° Estela calle Obispo Romero N° 1.501, esquina Libertad quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Hugo Cruz D.N.I.N° 16.308.455 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 AGOSTO 2013

**RESOLUCIÓN N° 220**

**REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5759/13.-**

**VISTO** la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie LAPACHO el cual se encuentra implantado en calle Las Araucarias N° 29 B° Tres Cerritos.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual la Sra. Roldan, Elsa DNI: 12.712.256 peticiona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda y con peligro de caerse;

**QUE** a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de tal forestal perteneciente el mismo a la especie Lapacho de Gran porte;

**QUE** del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra inclinado y levantando la vereda con muchas probabilidades de caerse, además su sistema radicular esta infectado; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra;

**QUE** a fs. 03 y 04 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de extracción de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie LAPACHO de gran porte, ubicado en calle Las Araucarias N° 29 B° Tres Cerritos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 221**

**REF: EXPEDIENTE N° 047775-SG-2013.-**

**VISTO** la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de siete forestales los cuales se encuentran implantados en Pje S/N según plano adjunto al expediente de referencia del B° Portezuelo Chico y Angostura.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual la Sra. Susana E. Pontussi (Subsecretaria de Saneamiento Ambiental) peticiona la extracción de 7 (siete) forestales los cuales se encuentran bifurcados;

**QUE** a fs. 05 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de tales forestales pertenecientes 6 (seis) a la especie sereno común y 1 (uno) a la especie baguñá;

**QUE** del referido Informe surge que los forestales de referencia se encuentran bifurcados; por lo que el inspector actuante sugiere extraer

de inmediato los mismos debido al estado en que tales forestales se encuentran;

**QUE** de fs. 06 a 10 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...*

*Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

*e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de extracción de 7 (siete) forestales; 6 (seis) pertenecientes a la especie sereno común y 1 (uno) a la especie baguina, ubicados en Pje. S/N del B° Portezuelo Chico y Angostura, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros forestales de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 222**

**REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2581/12.-**

**VISTO** la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie OLMO de mediano porte el cual se encuentra implantado en calle Zacarías Yanci N°467 B° El Rosedal.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual la Sra. Calpanchay Marta DNI: 14.176.249, quien peticona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda;

**QUE** a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Olmo de mediano porte;

**QUE** del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra mal implantado, con decrepitud irreversible, raíces expuestas, levantando la vereda y obstruyendo cañerías; por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra;

**QUE** a fs. 03, 04 y 05 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...*

*Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

*e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de extracción de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie OLMO de mediano porte, realizada por la Sra. Calpanchay Marta DNI: 14.176.249 ubicado en calle Zacarías Yanci N° 467 B° El Rosedal, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 223**

**REFERENTE: NOTA S/ N 15/08/2.013.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para la PODA de árboles que se encuentran ubicados en distintos barrios de la Ciudad de Salta;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs.01 Obra Nota S/N solicitando la autorización para Poda de los arboles que se encuentran dentro de la Franja de Seguridad del tendido eléctrico de Líneas de Alta Tensión de 132 Kv. que atraviesan por barrios de la ciudad de Salta, efectuada por el Ing. Cesar Nicolás Alderete, Jefe de Mantenimiento Zona Norte de la Empresa Transnoa;

**QUE**, los forestales mencionados pertenecen a distintas especies, los cuales tienen grandes dimensiones, con ramificaciones que se interponen en el cableado eléctrico de las Líneas de Alta Tensión de 132 Kv. representando, un peligro tanto para los peatones como para el tránsito vehicular;

**QUE**, a fs. 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar su Poda, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

*Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética".-*

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de PODA de los forestales pertenecientes a distintas especies, que se encuentran ubicados por diversos barrios de la Ciudad de Salta, los cuales poseen ramificaciones que se interponen en el cableado eléctrico de las Líneas de Alta Tensión, quedando a cargo de los trabajos de Poda el Ing. Cesar Nicolás Alderete, Jefe de Mantenimiento Zona Norte de la Empresa Transnoa, el cual asume responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- HACER** saber al Ing. Cesar Nicolás Alderete, Jefe de Mantenimiento Zona Norte de la Empresa Transnoa que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 3°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 224**

**REF:Nota S/N de fecha 11 de Agosto de 2010.-**

**VISTO** la denuncia ambiental de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO el cual se encuentra implantado en calle Coronel Moldes N° 446.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud, mediante la cual el Sr. Carral, Andrés Remberto DNI: 3.902.721 peticona la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda;

**QUE** a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie Fresno de mediano porte;

**QUE** del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra levantando la vereda; obstruyendo cableado y el cordón cuneta se halla fracturado por lo que el inspector actuante sugiere extraer de inmediato el mismo debido al estado en que se encuentra;

**QUE** a fs. 03 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

*Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

*e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de extracción de 1 (UN) forestal perteneciente a la especie FRESNO de gran porte, ubicado en calle Coronel Moldes N° 446, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 225**

**REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5549/13.-**

**VISTO** la denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO que se encuentra implantado en Mza. 2 Casa 13 Grupo 222 B° Castañares.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud mediante la cual la Sra. Abze, Nancy D.N.I. N° 16.695.939 peticona Autorización para efectuar la extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra en estado de decrepitud al 100%;

**QUE** a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de dicho forestal de medio porte;

**QUE** del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud al 100%, con peligro de caerse, sus raíces superficiales sobresalen y se encuentra hueco, por lo que el inspector actuante sugiere su inmediata extracción y posterior reposición;

**QUE** a fs. 03, 04 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. Abze, Nancy D.N.I. N° 16.695.939, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO de mediano porte, ubicado en Mza. 2 Casa 13 Gpo 222 B° Castañares, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber alsolicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 226**

**REF: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2327/12.-**

**VISTO** la denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO que se encuentra implantado en calle Apolinario Saravia N°241 (Continuación calle España).-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra solicitud mediante la cual la Sra. Avellaneda, Mirta del Carmen D.N.I. N° 6.054.858 peticiona Autorización para efectuar la

extracción de 1 (un) forestal el cual se encuentra levantando la vereda y rompiendo el cordón cuneta;

**QUE** a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de dicho forestal de medio porte;

**QUE** del referido Informe surge que el forestal de referencia efectivamente se encuentra levantando la vereda y rompiendo el cordón cuneta, por lo que el inspector actuante sugiere se efectúe el corte de raíz;

**QUE** a fs. 03 rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE** en razón del tiempo transcurrido y el hecho de que la solicitante se apersono a la Dirección de Arbolado Publico a peticionar verbalmente se la autorice a extraer el forestal a su cargo, en razón de que la situación a cambiado y son aún mayores los daños ocasionados en la vereda y en el cordón cuneta, lo cual resulta peligroso para transeúntes y para el tránsito vehicular y con urgencia se debe extraer el mismo antes de que cause daño a personas o cosas;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. Avellaneda, Mirta del Carmen D.N.I. N° 6.054.858, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO de gran porte, ubicado en calle Apolinario Saravia N° 241, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** al peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al solicitante que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 227**

**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N°4996-2.013.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de tres forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Bancario, calle Las Tijeretas, esquina Los Hincanchos;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 Obra pedido de extracción de (3) forestales efectuado por el Sr. Daniel Ten D.N.I.N° 17.309.143;

**QUE**, a fs. 03, 05 y 07 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de tres forestales pertenecientes a la especie ARCE;

**QUE**, los tres forestales de referencia se encuentran en estado de decrepitud irreversible con el fuste seco carcomido por alimañas, presentan grandes huecos y sus raíces provocan levantamiento y rotura de la vereda;

**QUE**, a fs. 02, 04, y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE**, atento a las características que presentan los tres forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperable.*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas";*

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de Extracción de los tres forestales pertenecientes a la especie ARCE ubicados en B° Bancario, calle Las Tijeretas, esquina Los Hincanchos; quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sr. Daniel Ten D.N.I.N° 17.309.143; la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros tres forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 228**

**REFERENTE EXPTE N° 051108-SG-2013.-**

**VISTO** la solicitud de la Sra. ANA MERCEDES GALERA LIRA, D.N.I. N° 17.355.164, con domicilio denunciado en Parque general Belgrano, Block 56, Departamento 02 PB de esta ciudad, de poner en conocimiento la cesión de derechos y acciones del mausoleo que se

encuentra en el Lote N° 109, Sección "E", Zona 2° del Cementerio de la Santa Cruz a su favor.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la Ordenanza municipal N° 1/70, Artículo 32, establece que las concesiones de terrenos para mausoleos son intransferibles, sea por título oneroso o gratuito.-Quedan exceptuadas de esta prohibición: a).- Las concesiones vigentes cuyo título originario no contenga cláusula de intransferibilidad; b).- Las transferencias que se operen por herencia o legado; c).- Las cesiones que de sus partes indivisas hagan entre sí los co-titulares de una misma concesión.-

**QUE** en el Decreto 593/72 se establece una concesión de uso del terreno del Lote N° 109, Sección "E", Zona 2°, del Cementerio de la Santa Cruz, con lo cual los concesionarios no son dueños de dicho terreno y por lo tanto los mismos deben ajustar el ejercicio de sus derechos a las disposiciones de la Ordenanza en rigor, conforme lo establece el art. 6° de dicho instrumento legal;

**QUE** corresponde analizar si la cesión de derechos y acciones presentada tiene encuadre legal en las excepciones a la prohibición a la transferencia establecida en el artículo 32 de la Ordenanza 1/70. De lo que resulta que al no configurarse tales excepciones es improcedente lo solicitado a fs. 01 por Sra. ANA MERCEDES GALERA LIRA, D.N.I. N° 17.355.164;

**QUE** en virtud de lo expuesto, se desprende que lo peticionado a fs. 01 no encuadra en las excepciones del artículo 32, establecidas en la Ordenanza Municipal 1/70 y modificatoria;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR**, a la solicitud de la Sra. ANA MERCEDES GALERA LIRA, D.N.I. N° 17.355.164, con domicilio denunciado en Parque general Belgrano, Block 56, Departamento 02 PB de esta ciudad, de poner en conocimiento la cesión de derechos y acciones del mausoleo que se encuentra en el Lote N° 109, Sección "E", Zona 2° del Cementerio de la Santa Cruz a su favor.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la peticionante de la presente Resolución en el domicilio constituido a los efectos legales.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCIÓN N° 229**

**VISTO** que la Directora de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Sra. María del Carmen Padilla, hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.011, a partir del 4 de Septiembre del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que le competen a la Dirección de Despacho, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Dr. Justo Antonio Herrera, Director de Participación Ciudadana;

**QUE**, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Director de Participación Ciudadana, **Dr. JUSTO ANTONIO HERRERA, DNI 31.194.851**, la atención de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, quien cumplirá dichas funciones, autorizándose la refrenda de la documentación inherente a la misma, a partir del 04 de Septiembre del corriente año, hasta el reintegro de su titular.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que el agente encomendado no percibirá retribución especial alguna por ésta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento las dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 230**

**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5761-2013.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Santiago del Estero N° 1.269;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual la Sra. Nelly Sánchez D.N.I N° 9.636.709 solicita Autorización para extracción de un forestal que levanta la vereda;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra implantado superficialmente con raíces que generan levantamiento y roturas en un gran sector de la vereda, lo que provoca dificultad en el desplazamiento de los peatones;

**QUE**, a fs. 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al solicitante, Sra. Nelly Sánchez D.N.I N° 9.636.709, realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN de gran porte, ubicado en calle Santiago del Estero N° 1.269 quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber a la Sra. Nelly Sánchez, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 SEPTIEMBRE 2013

**RESOLUCIÓN N° 231**

**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2854-2012.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Vte. Solá, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 347;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs.01 Obra pedido de extracción de (2) forestales que levantan la vereda, efectuado por el Sr. Víctor Álvarez D.N.I N° 14.298.391;

**QUE**, a fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales de gran porte pertenecientes a la especie OLMOS;

**QUE**, los forestales mencionados se encuentran en estado de decrepitud irreversible, se encuentran mal implantados, con raíces que provocan daños en la vivienda del denunciante, además levantan pisos internos y obstaculizan la libre circulación;

**QUE**, a fs.03 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente;

**QUE**, atento a las características que presentan los dos (2) forestales de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie OLMOS, ubicados en B° Vte. Solá, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 347, quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta..

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Víctor Álvarez la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies, Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 05 SEPTIEMBRE 2013**

**RESOLUCION N° 031**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44186 -SG-2013**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la inclusión en el Régimen de "Horario Extensivo", fija para la agente Sra. Olga Romina Rossetto, personal de la Secretaria de Turismo y Cultura, con la modalidad establecida en el Decreto 1173/12 y su modificatorio Decreto 77/13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta transitoria, desempeñándose en la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**QUE** a fojas 05, la Dirección General de Personal informa que la empleada comprendida en el Art. 8 Inc. C.2 del Dto. N° 1173/12 modificado por Dto. 77/13, se encuentra dentro del cupo otorgado por Resolución N° 78/13;

**QUE** según el Decreto 1173/12 en sus Artículos 10 y 11 establecen que es facultad discrecional de cada Secretario, el otorgamiento del adicional;

**QUE** el Art. 3° inc. a, b, c, del Decreto 77/13 establece para la liquidación del Horario Extensivo se aplicará el siguiente procedimiento: inc. a) Se efectuará por mes calendario en base al cómputo de las horas en que el agente efectivamente prestó servicio. En caso de no haber cumplido con la totalidad de las horas correspondientes a la categoría asignada, el adicional será liquidado y pagado en forma proporcional a las horas efectivamente cumplidas, inc. b) Los agentes incluidos en el presente régimen en ningún caso podrán percibir los excedentes del Horario Extensivo, ni solicitar por ellos descansos compensatorios; inc. c) para la liquidación del adicional no se computaran fracciones inferiores a una hora;

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la inclusión en el Régimen de "Horario Extensivo", fija para la agente Olga Romina Rossetto, personal de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción -Secretaria de Turismo y Cultura, a partir del día 01/09/2013 por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMAR** razón Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección General de Personal y Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*

**SALTA, 20 de Agosto de 2013**

**RESOLUCIÓN N° 003.-**

**UNIDAD EJECUTORA**

**Ref. : Expte. 38046-SG-2013.**

**Los Pomelos N° 121.-**

**VISTO** el informe técnico de fecha 16 de Agosto de 2013 y ;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la obra no alcanzo el porcentaje de avance estipulado en las Ordenanzas 14.493 y 14.504/13 y Decreto Reglamentario N° 0027 del 24 de Enero 2013, o sea el 100% (cien por ciento) al vencimiento,

**POR ELLO:**

**LA UNIDAD EJECUTORA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DESESTIMAR** el pedido de adhesión de los Sres. Propietarios Roberto Nicanor Campero y Nelba Mirta Carrasco y al profesional firmante Arq. Alejandro Feyling en adhesión a la Ordenanza de Régimen de Revisión, Regularización y Registración Edilicia

**ARTICULO 2°.- DEBERÁ** continuar el trámite respectivo por la Dirección de Obras Privadas.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** de la presente a los Sres. Propietarios, a los Profesionales actuantes, a la Procuración General, a la Dirección de Obras Privadas y al Tribunal Administrativo de Faltas.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

**ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.-**

GAYOTE – MODUGNO – LEONI - GONZALEZ

\*\*\*\*\*

**SECRETARÍA DE PLENARIO**

**SALTA, 17 de Abril de 2.013.-**

**RESOLUCIÓN N° 3.725**

**VISTO**

La vigencia de la Ordenanza N° 14.257, por la cual se modifican los artículos 12 inciso e) y 15 de la Ordenanza N° 5.552; y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** se ha asignado al Tribunal la competencia de efectuar de manera obligatoria el control previo de los actos administrativos que

comprometen la Hacienda Municipal, cuando la significación económica de los mismos iguale o supere el monto equivalente a 50.000 (CINCUENTA MIL) unidades tributarias;

**QUE** dicho control deberá resultar, dentro del plazo de cinco días, en un Dictamen de No Objeción o una Resolución de Observación Legal, según que el acto se ajuste o no a la normativa vigente;

**QUE** tal como lo señalara el miembro informante en la Sesión Ordinaria N° 31 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, en la cual se aprobó la Ordenanza N° 14.257 *"el plazo es reducido porque no analizamos la razonabilidad de los precios, no analizamos las cuestiones de fondo, sino que, únicamente nos limitamos al control previo de legalidad"*;

**QUE** lo expresado en el párrafo anterior es de vital importancia como eje conductor de la reglamentación en tanto expresa claramente la voluntad del legislador al dictar la norma;

**QUE** también el control involucra la intervención con carácter previo en los acuerdos previsto en el inciso f) del artículo 48 de la Carta Municipal y convenios de pago que revistan importancia económica;

**QUE** la vigencia de la mencionada Ordenanza impone la necesidad de dictar un cuerpo legal que establezca los procedimientos que deben seguirse para dar cumplimiento a sus mandatos;

**QUE** el Tribunal de Cuentas es competente para dictar su propio reglamento y para interpretar las normas contenidas en la Ordenanza N° 5.552;

**QUE** en la determinación del procedimiento a seguir para efectuar el análisis de los actos administrativos relativos a la Hacienda Municipal, alcancen o no el monto fijado en el mencionado artículo 15 y los proyectos de acuerdos transaccionales y convenios de pago, debe tenderse a eliminar barreras burocráticas, en busca de la eficacia, eficiencia y economía del procedimiento de control;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** y poner en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal el procedimiento para analizar los actos administrativos que se refieren a la Hacienda Pública, como así también a los proyectos de acuerdos transaccionales y convenios de pago, en los términos y con el alcance previstos en los artículos 12 inciso e) y 15 de la Ordenanza 5.552, texto según Ordenanza 14.257, contenido en el Anexo I de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que el siguiente procedimiento será de aplicación a las actuaciones en trámite.-

**ARTÍCULO 3º: DEROGAR** la Resolución T.C. N° 1.915/02 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR**, publicar por un día en el Boletín Oficial y archivar.-

YANAKIS – JOVANOVIĆ – MARTINEZ – PAPUTSAKIS – ERDMANN  
– DEMITROPULOS  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*